

98
Gumersindo Torres

corresponde gustosamente a la atenta carta que le ha dirigido su estimado amigo el señor Antonio Morillo, con fecha de hoy, de cuyo contenido se ha impuesto debidamente, y en relación con el particular de que le trata siente tener que decirle que las circunstancias actuales no le permiten complacerlo en cuanto a la aspiración que le expresa. -

Torres aprovecha la oportunidad para hacer llegar a su amigo el Sr Morillo las expresiones de su consideración y amistad. -

Morcenibo, 27 de noviembre de 1.942.

Señor Antonio Morillo.
Director de "Antorcha".

Presente.

Compañía Anónima

Periodística y Tipográfica «Tribuna»

Director - Administrador

Calle Bolívar No. 68

Teléfono No. 3704

Julio César Borges Duarte

Maracaibo - Venezuela

Dirección Cablegráfica: «Tribuna»

Apartado Postal No. 76

Maracaibo: 27 de Noviembre de 1942.

Ciudadano DR

Gumersindo Torres.

Ptc.

Estimado amigo:

Al saludarlo atentamente, formulamos votos por vuestra ventura personal .

Hace varios meses, tuvimos la plausible idea de editar un libro titulado " LIBRO DE ORO DE VENEZUELA " "Justicia", en el que figurarían los elementos , que por su honrradez i rectitud de procederes en los puestos publicos , se hubieran ganado ese derecho.

Esa idea , hoy esta tomando forma , i si no surgen inconvenientes insalvables, lo presentaremos en la Exposicion Industrial , el 17 de Diciembre en Caracas. El libro esta siendo impreso en papel satinado i contendrá unas 800 paginas i en el figuran los retratos de los elementos escojidos, una pequeña Biografia, Carrera Política, Administracion de los puestos publicos desempeñados i un Artículo sobre la personalidad del elemento. En esten libro solo figurará una persona por cada puesto publico , es decir, Presidenta de la Republica-- Isaias Medina Angarita-- Ministro del Trabajo -- Dr Cuenca-- Ministro de Relaciones Exteriores -- Dr Caracciolo Parra Peras-- i así sucesivamente, aqui en Maracaibo han sido escojidos, Administracion de Aduana -- Dr Gumersindo Torres-- Administracion de Correos-- Waldo Contreras-- Gobernacion del Distrito-- Hector Quintero Quintero -- Etc Etc.

En la portada del libro figurará una

Quinto 27-42

Compañía Anónima

Periodística y Tipográfica «Tribuna»

Director - Administrador

Calle Bolívar No. 68

Teléfono No. 3704

Julio César Borges Duarte

Maracaibo - Venezuela

Dirección Cablegráfica: «Tribuna»

Apartado Postal No. 76

Nota manuscrita del General Medina , sobre el libro editado i sus finalidades que son las de honrrar a los buenos hijos de Venezuela .

Al finalizar de editarse este libro , se pondra a la venta a razon de 3 ₺ cada ejemplar, i cada uno de las personalidades que figuran en el , a nos han comprado varios ejemplares , i como ayuda para llevar a feliz termino esta obra , nos han adelantado dinero en pago de esos ejemplares.

Pronto me pondre en comunicacion personal con usted , para saber de su resolucion , que cantidad de ejemplares nesesito i que cantidad de dinero nos puede adelantar.

En espera estimado amigó, de que usted nos ofresca su ayuda , moral material i economica , para llevar a feliz termino este gran proyecto, nos suscribimos de usted

atto ss i amigo

Julio Cesar Borges d.

"ANTORCHA"

Director: ANTONIO MORILLO

100

Maracibo: 27 de noviembre de 1.942

Dr

Gamarellado Torres.

Su Despacho.

Mui señor mío:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el fin de significarle que debido a la situación por que atraviesa el mundo por consecuencias de la actual conflagración que azota a la humanidad, i siendo usted uno de los elementos q o siempre ha probado que es uno de los de avanzada en todo lo que respecta a progreso tanto moral i material de nuestra amada patria, i como quiera que usted me ha ofrecido espontáneamente su protección para mi humilde vocero Antorcha, i viendome hoy un poco acosado por las consecuencias ya expuestas, que me han restado casi todas las entradas de emergencia conque contaba para el sostenimiento del periódico, vería con agrado su contribución de cincuenta bolívares mensuales, para su sostenimiento mientras pueda yo solventar esta crisis que hoy estoy pasando.

En la confianza de que será bien correspondido a esta solicitud que hoy le hago a usted basado en sus sentimientos patrióticos i su afán i su afán de hacer en todo momento labor de patria, le anticipo mi sincero agradecimiento i me suscribo de usted atto s. s. i amigo.

Antonio Morillo

27/11-42
M. Morillo

101

MARACAIBO 28 DE NOVIEMBRE DE 1942

CIUDADANO

ADMINISTRADOR DE LA ADUANA

SU DESPACHO

RESPECTUOSAMENTE ME DIRIJO A UD PARA EXIGIRLE UN GRAN-
DISIMO FAVOR A LA CUAL LE AGRADESCO ALTAMENTE: HABIENDOME INUTILIZADO
Y CONSEGUIENDOME SIN TRABAJO EN ESTA CIUDAD, LE RUEGO ME REGALE UN PA-
SAJE PARA CORDO DONDE TENGO MI FAMILIA.

AGRADECIENDOLE ANTICIPADO ESTE FAVOR ME SUSCRIBO
DE UD. ATTO. S. S. Y AMIGO

Felipe Medina.

ADUANA DE MARACAIBO

Administracion

Recibido: 28/11/42 a las 9-

horas 8 m minutos.

Contestada _____

102

Alfredo Machado Hernández

Ministro de Hacienda

saluda cordialmente a su apreciado amigo el señor doctor Gumersindo Torres, Administrador de la Aduana de Maracaibo, con motivo de hacer referencia a la tarjeta que tuvo el gusto de dirigirle con fecha 9 de octubre último, en relación con el señor Benito Galbán, y rogarle se sirva informarle la opinión que le haya mereci-

do el nombrado.

Machado Hernández renueva a su amigo el doctor Torres, sus expresiones de personal aprecio y deferente consideración.

Caracas, 30 de noviembre de 1942

PSR/RMP. - *bell*

Clld 21/12/42

Quinto de memoria

Quinto de parte del 22 (16).

quido en volando) contestaron a la voz de ¡por
deseñaron del movimiento de cabeza. Luego
se que no sólo agui en sus flautas pero
en sus oídos de vibraciones.

El buque con solamente de
que se movieron a excitar los conductos de los
compases horizontales y de guelats, desde ahora
en unida, pues no se ha dicho cuando son las
vibraciones a ellos suministradas ni que son
condiciones de unirse sin embargo que
algunos se dan de forma, por que las de los
chinos sólo en el momento de ataque. Son
cuando ellos sangran, es cuando de acuerdo
de vagabundos que se de ellos movidos a la
do por otros flautas de otros. de la voluntad
esta en otros conclusiones que se movidos
Dura sólo y de los otros agui que de
conoce. En fin, con tal de que no
dejanos al golpe de silencio que
dura que agui - y se sigue al silencio

comercio con una gran usura, con
decenas de millones de dólares por las insti-
tuciones y trabajos que confieso y ahora usal-
da que en el primer año de su propia
Explotación tuvo un capital de más
de veinte millones de pesos. Si el
gobierno se incautara de aquí de esas Em-
presas lo más acertado sería que con-
dona como dono todo las instalaciones
y no se ocupara más del asunto. El
Jala no sea ministro ligero a eso.
Se habla de cambios ministeriales pero
no se que fundamento tenga el rumor

Dijo a/ps

M. J.

104

Ciudadano Presidente de la Junta Nacional de Transporte..

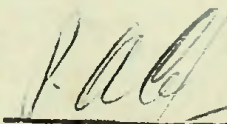
Su Despacho.

En nombre del Doctor Gumersindo Torres tengo el honor de dirigirme a usted a fin de exponerle lo siguiente:

El Doctor Torres adquirió antes de implantarse el Control de Cauchos dos neumáticos marca "Firestone" números H39069AX y CF016007AK, los cuales dejó en su casa de Caracas; Nombrado poco tiempo después Administrador de la Aduana de Maracaibo, no pudo acusar en aquella ciudad los dos neumáticos por haberlos, como ya se ha dicho, dejado aquí e ignorar la numeración y demás detalles correspondientes; motivo por el cual ruega hoy a esa Honorable Junta concederle el permiso para hacer el traslado de ellos a Maracaibo con el fin de incluirlos en su respectiva tarjeta, a cuyo efecto espera de ese organismo tenga a bien impartir las órdenes que crea necesarias para su traslado e inserción en la boleta respectiva.

Al expresar a usted mis mas cumplidas gracias, me complace reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

La Guaira: 30 de Noviembre de 1.942.


R. A. Capiello Torres.

c/o. Aduana de La Guaira

1500
84 200
85, 700

Foas: 30 de noviembre de 1942

Sr doctor:
Gumerindo Torres
Administrador Aduana
Maracaibo.

Cumpleme significar a Uds., que a su
competente Comisionado Especial, amigo y
compañero Sr. G. A. Eluda, hebe de prestarle
las atenciones que bien se merece, acorde con el
medio un tanto pobre, en todo sentido, y con
la mayor buena voluntad siempre.

Quiso y servidor de Uds., muy respetuo-
samente

Carlos Ray/callós

106

Maracaibo, 30 de noviembre de 1.942.-

Señora
Catalina de Lara.
Barcelona.-

Apreciada amiga:

En relación con el contenido de su carta del 23 de los corrientes, cumpla en significarle que las valijas de Bultos Postales para Barcelona que en ocasiones han llegado mal dirigidas a esta Aduana, como ocurrió cuando usted estuvo en esta ciudad, vienen siempre cerradas y precintadas y que asimismo siguen a su destino, devolviéndolas o enviándolas a la Oficina de Correos. Por ello la información que me dió el Oficial encargado de ese Servicio y que yo le transmití a usted era de que muy probablemente en las valijas para Barcelona que llegaron aquí en esos días estarían los bultos que usted solicitaba. Ahora bien, para informarse de ellos y de los del señor Lara, su esposo, lo mejor es, por una parte, que la persona remitente haga el reclamo en la Oficina de origen y, por la otra, que le comunique a usted datos precisos de ese envío, pues ella debe tener sus comprobantes de remisión, para que la Oficina de Cambio de Barcelona le haga la averiguación oficialmente si vinieron por bulto postal, o para hacerla de otro modo según la vía que haya escogido el remitente. Ningún bulto hay aquí para ustedes.

La saluda atentamente su servidor y amigo,

G. Torres.-

121 y 24.

Ciudad Guayaquil

Ministro de Hacienda.
Dirección de Aduanas.

Caracas.

Asunto: Juicio acerca del contenido del artículo 121 de la Ley de Aduanas, forma de su aplicación e informe que se pide respecto a la interpretación consignada.

corre con frecuencia que las "Compañías Petroleras" importadoras de materiales exonerables quieren en toda ocasión que el Administrador de la Aduana les conceda, como cuando existían los contratos sobre habilitaciones, el permiso de ir a desembarcar sus materiales a puntos de la "Costa del Vapo" más próximos a sus oficinas. Juzga el suscrito, que el artículo 121 de la Ley de Aduanas no consagra un derecho del importador ni una obligación del administrador, ya que es potestativo de este funcionario conceder o no ese permiso, y juzga, asimismo, en recta interpretación de dicho artículo, que tal concesión debe hacerse sólo cuando los bultos por su peso o volumen, sean de difícil remoción, pero nunca para los casos en que los mercaderías sean bultos fáciles de acarrear, que entónces deben ser desembarcados y puestos en los almacenes de reconocimiento a los efectos de ley. Conste, también, que nunca se han cumplido las disposiciones del Reglamento de Aduanas No. 10, que requiere la existencia de almacenes especiales con doble juego de llaves, una de las cuales debe conservarla el Guardalmacén respectivo, hasta que llegue el momento del reconocimiento, pues si hubiera de concederse ese permiso en toda ocasión, es seguro de que volveríamos a la época de los contratos, cuando interventores y Guardalmacenes viajaban frecuentemente a los campos a practicar ese reconocimiento, con detrimento de sus funciones aquí o con desagrado de las compañías cuando no se les atendía pronto.

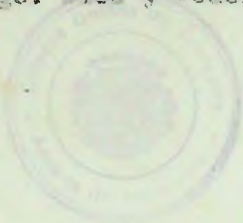
Ministerio de Hacienda. Dirección de Aduanas. Caracas.

Foja No.2.

-30- noviembre - - - - 2.
133 y 84.

Con vista de la anterior exposición el suscrito ha optado por conceder ese permiso sólo en los casos en que así lo exijan la naturaleza, el volumen y el peso de algunas mercancías.

Le estimaré al favor de informarme si esta interpretación es conforme al criterio que al respecto se tenga en el Ministerio a su digno cargo. Dios y Federación.


Guillermo Torres.

G.T.
gov.

JUNTA PRO-JUGUETES DE NAVIDAD

PARA LOS NIÑOS POBRES DE SANTA RITA.

Santa Rita, 30 de Noviembre de 1.942.

Ciudadano,

Administrador de la Aduana en Maracaibo

Señor;

'Cuántas comodidades brinda la vida a aquellos seres privilegiados que como vuestros hijos, tienen lindos juguetes: sabrosas rosquillas con que regalar sus paladares: mullidos lechos en que arrebujarse al soplo del templado vientecillo de Diciembre' Nosotros, los niños pobres de Santa Rita, hasta de lo más esencial para la vida, carecemos: nuestros juguetes están descoloridos de tanto usarlos, o no los tenemos: nuestros paladares ha tiempo que no se deleitan con el sabor de un dulce: nuestros trajecitos están raídos: nuestros lechos son fríos, y ni el calor de nuestros cuerpos llega a tibar la fría lona...

No envidiamos a vuestros hijos: solamente queremos de vuestra magnificencia, una limosna que haga menos dura y triste nuestra Noche Buena.- Con esa limosna, nuestros padres nos comprarán juguetes, rosquillas, y tendremos un trajecito nuevo, y nuestro lecho tal vez, por la alegría del regalo recibido, nos parecerá tibio: tendremos una feliz Noche Buena.-

Acordáos, pues, que los niños pobres de Santa Rita, esperamos de vuestro noble corazón una limosna que nos hará felices, y mientras eso sucede rogamos a Dios que os dé una Feliz Noche Buena en unión de vuestros hijos.



Los Niños Pobres de Santa Rita,

GELACIO PRINETO, -PRESIDENTE.

DIOS, PATRIA
Y CARIDAD

Contes f. el 8/12/42

1820

1009

Ciudad de San

Ministro de Hacienda.
Dirección de Aduanas.

Caracas.

Asunto: Juicio acerca del contenido del artículo 121 de la Ley de Aduanas, forma de su aplicación e informe que se pide respecto a la interpretación consignada.

Corre con frecuencia que las "Compañías Petroleras" importadoras de materiales exonerables quieren en toda ocasión que el Administrador de la aduana les conceda, como cuando existían los contratos sobre habilitaciones, el permiso de ir a desembarcar sus materiales a puntos de la "Costa del Sur" más próximos a sus oficinas. Juzga el suscrito, que el artículo 121 de la Ley de Aduanas no consagra un derecho del introductor ni una obligación del Administrador, ya que es potestativo de este funcionario conceder o no ese permiso, y juzga, asimismo, en recta interpretación de dicho artículo, que tal concesión debe hacerse sólo cuando los bultos por su peso o volumen, sean de difícil remoción, pero nunca para los casos en que las mercaderías sean bultos fáciles de acarrear, que entonces deben ser desembarcados y puestos en los almacenes de reconocimiento o los efectos de ley. Consta, también, que nunca se han cumplido las disposiciones del Reglamento de Aduanas No. 10, que requiere la existencia de almacenes especiales con doble juego de llaves, una de las cuales debe conservarla el Guardalmacén respectivo, hasta que llegue el momento del reconocimiento, pues si hubieran de concederse ese permiso en toda ocasión, es seguro de que volveríamos a la época de los contratos, cuando interventores y Guardalmacenes viajaban frecuentemente a los campos a practicar ese reconocimiento, con detrimento de sus funciones aquí o con desagrado de las Compañías cuando no se les atendía pronto.

Ministerio de Hacienda. Dirección de Aduanas. Caracas.

Foja No.2.

-30-

noviembre ----

2.

133 y 84.

Con vista de la anterior exposición el suscrito ha op-
tado por conceder ese permiso sólo en los casos en que así lo exi-
jan la naturaleza, el volúmen y el peso de algunas mercaderías.

Le estimaré al favor de informarme si esta interpreta-
ción es conforme al criterio que al respecto se tenga en el Minis-
terio a su digno cargo. Dios y Federación.


Guillermo Torres.

M.T.
gov.

DR. EZEQUIEL URDANETA BRASCHI

ABOGADO

TORRERO A PORTILLO 52

CARACAS

Caracas, 12 de diciembre de 1942

Señor Doctor
Gumersindo Torres,
Maracaibo.

Mi querido doctor Torres;

Aún cuando le respondí oportunamente la última carta de Ud., hace ya días que no he vuelto a ver letra suya, lo que tribuyo a las atenciones que puedan haberle proporcionado las rumbosas Fiestas que acaba de haber allá.

Cuando Héctor regresó a ésta, tras su última venida a esta ciudad, le envié con él un saludo, el cual supongo le haya transmitido.

Paso ahora a manifestarle que leí la Circular que, en 1936, les dirigió el Dr. Adriani, Ministro de Hacienda para entonces, a los Administradores de Aduana, recomendándoles el deber de no despachar buque alguno con carga que excediera al tonelaje o capacidad de navegación que se determinara en el respectivo Certificado de Arqueo, así como también el telegrama posterior de rectificación; y acerca de esto le diré que la impresión que me ha causado, es la misma que puede haber tenido usted, o sea, que el Títere empezó a andar, pero que, sin tardanza, le reventaron la cuerda, y tuvo, por tanto, que pararse: otro caso, pues, de lo que ocurre siempre entre nosotros cada vez que al ventilarse cualquier asunto de importancia, se interponen intereses influyentes, o de peso, como suele decir el vulgo.

De mi le diré que aún trabajo, no obstante sentirme ya un tanto cansado.

Le agradeceré le exprese a Miguelito muchos recuerdos de mi parte; y sin más por el momento, con el agrado de siempre, me repito de Ud. afectísimo amigo y atento servidor.

E. Urdaneta Braschi

La Guaira 1 de D^{ca} Diciembre de 1.942.

Señor Dr:

G. Torres.

Mi querido Dr. Torres:

Tengo en mi poder sus cartas de 22 y 25 de noviembre último y como siempre ha sido para mí un gran placer el tener sus noticias.

Con respecto a su última carta en que me trataxx asunto caucho le diré que inmediatamente me ocupé de ello, a tal punto que ya está el asunto andando. Antes de recibir su carta Eugenio me llamó por teléfono muy interesado en solucionarlo, pero como yo no sabía de que se trataba esperé hasta ayer en que en conocimiento ya de todo hice la solicitud, entregándosela a Gumer para que la introduzca hoy en la mañana, por no poder yo quedarme allá por tener el Marcaibo con 16.000 fardos de tela del Brasil-trasbarado en Trinidad-que tengo que despachar. Ya la oficina del Transporte tiene órdenes directa de solucionarlo todo y solo esperaban mi solicitud. Al estar arreglado esto le despacharé los dos cauchos por un cestanera y le avisaré. Recibí también de manos del Contador el caucho que envió de esa, anoche se lo llevé también y lo tiene Gumer síndico.

A D'alta no lo ví pues el Guayana llegó de noche y yo me había ido ya.

Con respecto a las planillas que me dicen no quieren pagar las Compañías, me da la impresión que es el mismo problema que existe en Caripite, que son planillas liquidadas pagables en virtud de la decisión del Ministro de entonces, Egaña, que fué contra el criterio de la Corte Federal, ya que ella dictaminó que eran exonerables, por ese motivo las rechasan las Compañías. Me da la impresión que Egaña fué más papista que el papa, como Ud. dice y que con este procedimiento ha salido perjudicada la nación, pues liquidandolas exonerables, siquiera le correspondiente a Estampillas, se hubie ra recaudado, con su inutilización. El día que arreglen esto son capaces las Compañías pretender ~~xxx~~ entrar en un arreglo para pagar menos en el porcentaje de estampillas que tendrán que inutilizar siendo esas planillas exonerables. En fin pero nadie se pasea por estas cosas. Usted me dice en su carta que allá las liquidan exonerables, y creo que deben liquidarse pagables, a ~~xx~~ sabiendas que las van a rechazar pues no entiendo que si las liquidan exonerables vayan a rechazarlas.

La casa de Macuto la volví a ver pues el maestro dice que todo el techo está de mudarlo, ya que está todo comido, en total que la composición alcanzará más o menos a mil cien bolívares, pero Don Valeriano me exigió no empezara el trabajo hasta enero, afin do que venga la hija casa da a aludarlo a movilizar mueble etc.etc. Despreocúpese que yo con el mayor gusto atenderé a todo a fin d e que quede bien y en materia de precios trataré de sacarlo todo lo más barato posible. Con respecto al alquiler apesar de su autorización, solo le rebajé Bs. 25, pues le manifesté que la casa había que hacerle una composición grande, quedando él muy satisfecho y encargandome darle las gracias. La rebaja incluye a Noviembre, pues él me lo exigió, y creí bien no negárselo, ya que de todos modos el alquiler va a quedar más alto de lo que Ud. me autorizó. Cobraré el mes que acaba de pasar y lo entregaré a Calina.

El 5 se casa la hija de Arcaya, María Teresa llamó a Mary para invitarnos, pero solo iré yo ya que Mary está imposibilitada con su parte apremiado.

El sabado Rolando me invitó al Majestic a comer, allá hicimos muy buenos recuerdos de Ud. Espere Mary salga de todos para hacerle una atención en casa.

Los muchachos bien, ellos los recuerdan cada rato, están locos con su venida en Diciembre y Jorge con esos helados.

Todos ellos, le piden la bendición y Mary y yo le enviamos un cordial
y estrecho abrazo,

Pedro Antonio

112
Maracaibo, 1 de diciembre de 1.942

Señor
Graciano García.
Coro.-

Mi estimado amigo:

Recibí su carta del 23 de los corrientes e impuesto de ella le diré: puede alquilar la cusa por los Bs. 60.-- siempre haciéndome el favor de vigilarla a fin de que no la deterioren. Al ofrecérsele algo respecto a ella, puede escribirle a Pedro Torres mi hijo, quién es el dueño.

Con mis mejores deseos por la felicidad de ustedes, lo saluda atentamente su afectísimo amigo,

G. Torres.-

113
Maracaibo, 2 de diciembre de 1.942.-

Señor General
Elcazar López Contreras
New York.- Consulado General de Venezuela.-

Mi respetado General y amigo:

Oportunamente recibí su atenta tarjeta de despedida y son mis mejores deseos porque, en unión de su apreciable familia, tenga una grata temporada en aquél país.

Le reitero mi aprecio y consideración.

Su amigo,

G. Torres.-

114

Eumersindo Torres

retorna, deferentemente, el cordial saludo que le ha enviado su distinguido amigo el señor doctor Alfredo Machado Hernández, Ministro de Hacienda, en su atenta tarjeta del 30 de noviembre último, de cuyo contenido se impuso, y le significa que el señor Benito Galbán le merece un buen concepto, tanto desde el punto de vista de su conducta personal como desde el punto de vista de sus aptitudes para un cargo de Resguardo, por las referencias que ha obtenido, siéndole grato agregarle que ya está propuesto ante el Despacho de Hacienda para el cargo de Calador del Resguardo de esta Aduana y que se encuentra en el desempeño interino de tal puesto en espera de la respectiva respuesta.

Torres en la oportunidad reitera a su amigo el señor doctor Machado Hernández las manifestaciones de su consideración y amistad.

Maracaibo, 2 de diciembre de 1.942.

Señor doctor

Alfredo Machado Hernández.
Ministro de Hacienda.
Caracas.

As-50
115
Pedro Lehmann Vidal

SALUDA AL APRECIADO COMPADRE DR G TORRES, Y DES
EA QUE DIOS LO TENGA CON SALUD, Y GRAN FUERZA.-
COMPADRE SU AHIJADO SE MEJORADO MUCHO, PERO AHORA
EL CASO ES EL SIGUIENTE: SU COMPADRE ENCUENTRASE
EN CAMA CON REUMATISMO CASI PARALIZADO UNA PIERNA
Y SIN MEDIOS DE PODER OBTNER MEDICINAS, NI ALIMEN-
TOS PORQUE HOY NO HAY QUIEN PRODUZCA EN SU CASA NA-
DA POR SER TODOS MENORES DE EDAD, SUPlico Y LE RBE-
GO ME CONCEDA UNA AYUDA YA QUE EN OTRAS NO HA PODIO

C A R A C A S

DO ATENDER POR MOTIVOS DE SU VIAJE Y LOS GASTOS, PER
LO CUA CONSIDERO QUE ELLOS YA HAN SIDO SUFRAGADO.--
SU COMPADRE LE SUPLICA SU GENEROSA AYUDA PARA ESTE
CASO NUEVO, Y CUENTE QUE NO SEGUIRE MOLESTANDOLE PR
QUE DIOS MEDIANTE DICE NO DEBO EXIJIRLE MAS NADA.
SUPLIICO ATENDER A MI RUEGO A VUELTA DE CORREOS, PUES
URGEMEN SU AYUDA PARA ADQUIRIR MEDICINAS Y ALIMENTO
PARA SU AHIJADO, PARA SU COMPADRE Y MAS DIES HIJOS
PEQUEÑOS QUE ALIMENTO CUANDO ESTOY BIEN.--

SU AGRADECIDO COMPADRE QUE LO QUIERE Y SE LO HA
DEMOSTRADO EN OCASIONES QUE SE LE HAN PRESENTADO.
SUYO AMIGO Y COMPADRE

13
DIRECCION.
MUÑOZ A PEDRERA 13.
CARACAS 2 DE DBRE DE 1942.

P. Lehmann

All America Cables and Radio

THE INTERNATIONAL SYSTEM

FORMA ACM 1-18

OFICINAS EN LA REPUBLICA
DE VENEZUELA

CARACAS
LA GUAYRA
CORO
MARACAIBO

*Mackay
Radio*



*Commercial
Cables*

M.

R.

Postal Telegraph

FECHA DE RECEPCION



FRANK W. PHELAN
PRESIDENTE

JOHN L. MERRILL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

EL SIGUIENTE TELEGRAMA FUE RECIBIDO

"VIA ALL AMERICA"

CRM02 CORO 14 3 9.50AM

GUMERSINDO TORRES MARACAIBO

AGRADEZCOLE INFORMAME SI JUAN CASTRO ESTA ESA AMIGA

PETRA DE CASTRO

CEE/K.

Cont: el 2/12/42

COMUNICACION POR CABLE. LINEA TERRESTRE E INALAMBRICO CON LOS ESTADOS UNIDOS, CANADA, EUROPA Y TODAS PARTES DEL MUNDO

LUDWIG HAUCK

PRESIDENTE
HAUCK S. A.

3128
Calle San Antonio
Caracas
CARACAS

Mi querido Doctor y amigo,

El portador de mi tarjeta, Sr. G. Lindner, le tratará un asunto de mucho interés para mí. Si le es posible ayudarme le agradecería.

Muchas saludos

Su amigo

118

804

Eduardo Pérez Pumar

Eduardo Pérez Pumar

saluda cordialmente a su estimado amigo el doctor Gumersindo Torres, Administrador de la Aduana de Maracaibo, y cumpliendo instrucciones del doctor Machado Hernández, le ruega inquirir, si el Oficial de Cabotaje, el Despachador de Buques o el Liquidador de Importaciones Ordinarias, de esa Aduana, aceptaría ser cambiado para la Aduana de La Vela en el cargo de Interventor.

Pérez Pumar agradece anticipadamente la información que pueda darle y aprovecha la ocasión para renovar al doctor Torres sus sentimientos de cordial amistad y aprecio.

Caracas, 3 de diciembre de 1942.

del 11/12/42

Al señor doctor
Gumersindo Torres.
Administrador de la Aduana
Maracaibo.

José María Hernández
ff. de -
Eduardo Pérez Pumar

ci.

4 de diciembre de 1942

Querido Doctor Torres:

Abrázolo cordialmente en unión de Miguel y deseo que se encuentren bien de salud.

El día o noche que salí para ésta, no me fué posible verlo, pues quise lograr de una oportunidad rápida que se me presentó.

¿ Recuerda Ud. algo que yo le consulté relativo a un asunto delicado descubierto y comprobado por mí en una de las oficinas?....pues bien, me salió tal como yo lo pensaba, o lo que es lo mismo, que me perjudicaría. Cuando yo le dije a usted algo sobre el asunto, era por que ya lo había pasado a la Contraloría, y su contención al respecto fué como siempre: " Cumpla con su deber ". Crea usted, que no todos obran ni piensan como usted, y aún cuando sé que proceder como usted me ha enseñado, es ir contra la corriente venezolana o mejor, contra la costumbre de casi todos los venezolanos, yo siempre continué siguiendo su ejemplo, aún cuando hasta la fecha no he visto buen resultado que no sea otro que la propia satisfacción.

De todo mi trabajo en esa, donde no perdí ni un minuto, créalo, y en donde tengo la seguridad de haber obtenido mas abundancia de datos interesantes a la Administración y a la organización de ésta, nada se ha hecho. Archivo y mas archivo.

Quiere decir mi querido Doctor, que estamos condenados a seguir viendo correr los desastres. Sin embargo, aquí estamos pegados en nuestro trabajo.

Ruégole disculparme y romper ésta .

Que Dios lo ayude! Suyo affmo amigo

Francisco Quintana B

Power está mas o menos lo mismo.

120

Gumersindo Torres

saluda cordialmente a su apreciado amigo el Señor Capitán Pedro José González, Director de Aduanas en el Ministerio de Hacienda, en la oportunidad de significarle que al considerar el contenido del Oficio del citado Despacho- Dirección a su buen cargo- Servicio de Laboratorio-, señalado con el No.3013, del 26 de noviembre último, se observa que se significa en él que examinada la muestra enviada, (solicitud de Arón Milgram, informada por esta Aduana en 29 de octubre retropróximo, bajo el No.440), resultó de Séptima clase menos 20 o/o específico, conforme al número 73-D de la Ley de Arancel de Aduanas, de acuerdo con el reconocimiento, mientras que a éste número 73-D) de la mencionada Ley, corresponde un aforo de Séptima menos 10 o/o, que fué el anotado como resultado del reconocimiento, por lo que piensa que se trata, en este caso, únicamente de un error de máquina, de suerte que le acompaña el susodicho oficio a fin de que disponga que se haga lo conducente al respecto.

Torres aprovecha la ocasión para reiterar a su estimado amigo el Señor Capitán González las expresiones de su consideración y amistad.

Caracas, 4 de diciembre de 1.942.

Señor Capitán

Pedro José González.

Director de Aduanas en el Ministerio de Hacienda.

Caracas.



DE TOCUTO LA COSTA A MARACAIBO 475 DIO DEL 421 26 175

No. Fiscal CLASE PALABRAS VALOR Bs.

OPERARIO

Señor

DR SUMERSINDO TORRES.-

SITUACION ANGUSTIOSA INUNDADOS CRECIENTE RIO
TRANCADA LA ORINA Y FIEBRES FAVOR GIRARME PUERTO
CABELLO DOSCIENTOS 200 BS CONTESTE AQUI ESCRIBOLE
CORREO PANCHITO ISTILLARTE 3PM

HORA Mts.

Maracaibo 6 de Diciembre de 1942

Señor Doctor

Gumersindo Torres
Ciudad

Apreciado Doctor y amigo:

Me permito molestar su fina atención para recordarle, la exigencia que le hice en la Aduana, el martel del corriente a fin de que usted interviniera con el Sr. Rosado Caranova, quien me ha prometido utilizar mis servicios, tan pronto le fuera posible. Pero como hasta hoy nada ha resultado sobre el particular, y usted. Comprendo como será de álgida mi situación, - sin tener como sufragar mis necesidades personales, voy a rogarle me haga el favor de ver que logre usted hacer en mi bien. -

Aunque mi esposa olivia la hija del Gral. Vergarechén, me dice le escribo a usted de los Fieques, y le habla de nuestra situación, pues me encuentro sin trabajo desde el día en que le entregue la carta que le he entregue del Gral. Barruete, desde entonces no he podido suministrarle nada de recursos a mi esposa, y sin más amparo que Dios, sólo confío en su buena amistad y por lo tanto le ruego no olvidarme y pues, hoy adivino por como tantos episodios fatales de la vida.

Con afecto y agradecido amigo
Filiberto J. García

Dirección Hotel Genova

123

saluda atentamente a su apreciado amigo el señor Luis Manuel Rodríguez, le acusa el recibo de su carta del 27 de noviembre del corriente año, que recibió del joven León Rodríguez a quién tuvo el gusto de atender, y le significa que lamenta no haberle sido posible darle una colocación al joven Rodríguez, porque no hay ningún cargo vacante en esta dependencia y además existe una prohibición del Ministerio para no remover empleados sin motivo, como también hay que elevarlo a conocimiento de dicho Ministerio, donde se provee el cargo.

Torres le reitera a su amigo el señor Luis Manuel Rodríguez las seguridades de su aprecio y consideración.-

Maracaibo, 7 de diciembre de 1.942.-

Señor
Luis Manuel Rodríguez
Caracas.- Cedeño a Plaza 34.- San Ag. del Norte.-

124
Maracaibo, 7 de diciembre de 1.942.-

Señor
William Dolge.
Balfour Building 351- California Street
San Francisco, California.-

Mi apreciado amigo:

Oportunamente recibí su carta del 10 de noviembre que tanto le agradezco. Con ella recibí también los anexos que tuvo usted la bondad de enviarme. En este asunto del tonelaje de registro y del de carga, de la tonelada peso y de la tonelada de capacidad, cojean ustedes de la misma pata que nosotros, y yo diría por extensión, sin temor a error, que de la misma cojea el mundo entero. Ese sistema es muy viejo y nace de cuando los armadores de barcos eran al mismo tiempo, dueños de ellos, que se acogían al tonelaje menor para el pago de los impuestos. Resultado de ese sistema es el que un barco cuyo certificado de arqueo dice un mil toneladas sale cargado con cuatro o cinco mil toneladas de peso; pero el pago de los impuestos de muelles, faro, boyas, aguada y otros por el estilo lo hacen por el tonelaje menor, en este caso sobre un mil toneladas.

Yo desearía saber como anda por allá el arqueo de los barcos tanques petroleros y si los pagos que hacen en los lugares de Estados Unidos donde exista algún impuesto de espas, se hacen por el peso de la carga que llevan, que es, en mi concepto, el tonelaje efectivo.

De Don Rudolf hace bastantes días que nada sé: estará muy ocupado.

Muchos recuerdos para la señora y su señorita hija y para usted un abrazo de su apreciador y amigo que les desea felices pascuas y año nuevo.

Su amigo,

G. Torres.-



De Macas el 7 de Dic de 1942
No. Fiscal CLASE of PALABRAS 41 VALOR Bs.

OPERARIO K

Señor Dr. Gumersindo Torres

Nº 7239

Ocurra Banco Venezuela esa
por bolivares cincuenta 50, veinte
cinco 25 remuneración acor-
dadale por Despacho como
aprehensor juicio comisio-
refierese expediente Nº 57 adua-
na ese puerto. Dif. Por el Mtro
el director Eduardo Paez Pumar

cont. 8-12-42

DT. 5639-5-12-42

Huff 2076 - cap. XV. p. 452

PAGADO

POR EL BANCO DE VENEZUELA

CANCELADO

12 DIC 1942

HORA 10 am

MTS.

126

Gumersindo Torres

retorna, con agrado, el cordial saludo que le ha dirigido su estimado amigo el señor Eduardo Pérez Pumar, Director General de Administración en el Ministerio de Hacienda, en su atenta osquela de 3 del presente mes, de cuyo contenido se impuso, y en relación con el particular a que se contrae en su citada, le significa que el Despachador de Buques de esta Aduana, ciudadano Polibio Reyes, acepta ser transferido a la de "La Vela de Coro", con el cargo de Interventor. Le dice, al propio tiempo, que el ciudadano Oficial de Cabotaje, a quien propuso primeramente el cambio, siguiendo el orden establecido en su mencionada esquela, se excusó debido a que tiene toda la familia en esta ciudad y no le es posible trasladarla a La Vela. Ahora bien: para el caso en que el distinguido amigo doctor Machado Hernández, no tuviere candidato para el desempeño del cargo de Despachador de Buques en Maracaibo, Torres se permite presentar para tal puesto al ciudadano Jesús María Urdaneta, Oficial Auxiliar de esta Aduana, por ascenso, y para el cargo de Oficial Auxiliar que quedaría vacante por el ascenso de Urdaneta, el ciudadano Eduardo Antonio Perich, quien reúne las condiciones requeridas para ello.

Torres provecha la oportunidad para reiterar a su estimado amigo el señor Pérez Pumar, las expresiones de su consideración y cordial amistad.

Maracaibo, 7 de diciembre de 1.942.

Señor don
Eduardo Pérez Pumar.
Director de Administración en el Ministerio de Hacienda.
Caracas.

127

Caracas, 7 de diciembre de 1942

Señor doctor
Gumersindo Torres
Administrador de la Aguana
Maracaibo

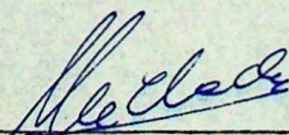
Mi querido amigo:

En estos momentos es de gran urgencia tener a la mayor brevedad posible, copia de todos los sobordos de los barcos que llegan a ese puerto, pues son elementos indispensables para la buena marcha y tramitación de las prioridades de embarques, así como también son utilizados por el Ministerio de Fomento y por este Despacho a diferentes efectos. Es por éello que le suplico nuevamente, de modo encarecido, hacer que dichas copias sean remitidas por vía aérea en los dos o tres días siguientes a la llegada de cada barco.

Le agradecería que sigan enviando dos copias de cada sobordo; y lamento tener que manifestarle que es únicamente en Maracaibo que se advierten retardos considerables en el despacho de estos documentos.

Con gracias anticipadas, tengo el gusto de suscribirme

Atento amigo,



Alfredo Machado Hernández
Ministro de Hacienda

Ry Dic 8 - 42
y Dic 9 - 42

DR. EZEQUIEL URDANETA BRASCHI

ABOGADO

TORRERO A PORTILLO 52

CARACAS, 7 de diciembre de 1.942

Señor Dr.

Gumersindo Torres.

M a r a c a i b o .

Mi querido Dr. Torres:

Con la presente, a cuyo recibo le deseo esté bien, me es grato corresponder a la apreciable de Ud., fechada a 2 del mes en curso.

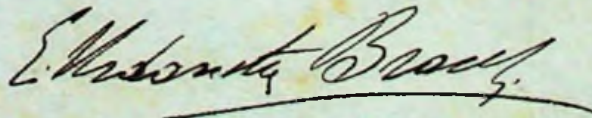
Muy buena me ha parecido la nota que le dirigió al Ministro de Hacienda, en "consulta del procedimiento a seguir sobre el cobro de planillas de liquidación protestadas por varias Compañías petroleras", cuya copia me incluyó, pues, a más de ser clara y precisa, es plausible por la trascendencia de la finalidad que persigue: poner a esas Compañías dentro de la observancia de la Ley, y, por otra parte, eliminar una irregularidad que es ocasionada a generar, tanto en los empleados de las Oficinas de Administración y Recaudación de Rentas Nacionales, como en los particulares, la perniciosa creencia de que es tolerable el que en ellas se mantengan pendientes por largo tiempo, cuentas de derechos liquidados a favor del Fisco. Así, pues, es de desear que el Ministerio considere tal asunto con el detenimiento que requiere, y provea a su respecto con acierto.

De su familia, me place comunicarle que está bien, pues antier tuve oportunidad de ver a su hijo Pedro, a Doña Hilda y su esposo, y a Capiello, en el matrimonio de la hija del Dr. Arcaya, acto que, por cierto, resultó de lo más concurrido y espléndido.

Supongo que haya Ud. recibido mi carta anterior, y que Héctor le haya transmitido lo que a él le manifesté, en carta reciente, acerca de la consulta en materia de fianza.

Sin otro particular por el momento, reciba saludos muy atentos de todos los de mi casa; y, como siempre, me suscribo de Ud. afectísimo amigo y atento servidor.

fas.



129

diciembre 8 de 1942.-

Mi querido Pedro.-

Ya empezaron ustedes a quedar solos con el matrimonio de Ana Teresa. Esa es la misión de los padres de familia. A Ana Teresa y a Camile les dirigí un radiograma a cada uno que espero hayan recibido.

Tu última es del 30 del pasado noviembre. Nada he sabido de cuando serán las reformas que hagan a los contratos de las compañías, pero ha sonado tanto ese asunto, hasta constituirse un comité de notables, que ya mueve a curiosidad: la época es de mucho ruido y ojalá que no sean pocas las nueces. -Yo creí que el viaje de Linan sería porque iría a ocupar en Estados Unidos la presidencia de esa compañía, pero según veo en la prensa, ha sido ha sido quitado de la dirección aquí por opuesto al arreglo. -Al mismo Alejandro Pictri, que solo es el abogado de esa compañía y a los del escritorio Banco también les cargan la mano. -Ya veremos en que van esas gestiones, pero lo que sí es seguro es que si esto hubiera ocurrido en la época del General Gómez, muchos de quienes hoy aplauden entusiastas habrían dicho que se había cambiado petróleo por soberanía, eludiendo a las bases marítimas y aéreas y a la presencia de soldados americanos aquí, concesiones temporales habida cuenta de lo que ocurre en el mundo. -

A Pedro Manuel le mandé un frasco de la especialidad de Maracaibo que espero haya recibido. Recuerdes ella para todos.

Tuyo affmo.

Via Aérea.

Maracaibo, 9 de diciembre de 1.942.

Señor Doctor

Alfredo Machado Hernández.
Ministro de Hacienda.

CARACAS.

Mi querido amigo:

Ayer recibí su carta aérea fecha 7 del corriente mes, y creo que soy yo absolutamente responsable de la tardanza en los despachos de las copias debidas de los "sobordos", pues como no vi el interés de las prioridades que leo en su carta, me dejé llevar del uso exagerado que se hace entre nosotros de la frase "a la brevedad posible", que generalmente emplean las Oficinas que requieren datos de otras, y porque a favor de ese interés está el hecho de que esos sobordos los recibe la Sala de Examen de la Contraloría General de la Nación a donde, por venir por correo inmediato inclusive aéreo, deben llegar antes que el ejemplar que llega a la Aduana, el cual lo trae el barco portador de las mercaderías.

Queda así explicada la tardanza y ahora sí que los enviaré a la brevedad posible, pues ya he ordenado hacerlo al llegar el barco y recibir los sobordos, empeñado, además, en que no sea la de Maracaibo la Aduana que más retarda esos envíos, no sin desear que no se extravíen allá como ocurrió con los del mes de agosto.

Lo saluda cordialmente,
su amigo.

Gumersindo Torres.

G. T.
Gov.

Caracas. Dbre 8. de 1942.

Sr Dr. Gumersindo Torres.

Maracaibo.

Apreciado amigo:

Oportunamente recibí su atento y sentido telegrama de pésame que en unión de sus hijos me envió por la muerte de mi adorado Carlos, q. e. p. d.

Es apenas hoy que dando tregua a mi inmenso dolor contesto agradecida sus cariñosas frases llenas de sincero sentimiento por la desaparición del que fue su verdadero amigo que supo apreciarle tanto.

Que Dios le conserve su salud en unión de sus hijos, quedo agradecida y affenna amiga.

Maria B. de Leon.

Unita "Camorreo". Ave de las Flores no 5.
Sabana Grande.

132

Maracaibo 9 de Diciembre de 1942

Señor Dr.
G. J. Jover
Administrador de la Aduana
Ciudad.

Respetado doctor:

El mes pasado entregué a Ubd. una nota, en la cual el ciudadano Admon. de la Aduana de Guantánamo me recomendaba ante Ubd. e insistía a la vez me proporcionara las maneras de poder trabajar en esa dependencia, de lo cual Ubd. tomó nota, habiendo dejado anotada mi dirección, pero como hasta la presente fecha no he obtenido lo deseado, me permito con perdón, recordarle nuevamente, ya que por sus múltiples ocupaciones puede haber sufrido un olvido involuntario.

Debo advertirle que mas antes he sido empleado de Resguardo y que en otros ramos de Gobierno he ocupado cargos así: Secretario de Resguardo; Secretario de Jefatura Civil; Director Instituto Educación y otros mas y que poseo referencias comerciales y particulares. Ahora pues Dr. agradecerle altamente tomar en cuenta el móvil de mis deseos y si en su oficina me hay en que poder utilizar mis servicios, hacerle aunque sea una pequeña sugerencia al ciudadano Jefe del Resguardo, pues heo que allí se proporcionan frecuentemente oportunidades.

En la Ubd. las mas seguras gracias quedando a las mías de sus importantes ocupaciones, me suscribo.

Su amigo, S.S.

José Ant. González B.

{ Calle: Negro Primero #1. }

Q. Dica

10/12/42

133

Cap. Pedro José González

Director de Aduanas saluda cordialmente a su distinguido amigo el Dr. Gumersindo Torres, le avisa el recibo de su escuela fechada el 23 de noviembre pasado, y le agradece infinitamente la atención que se sirvió prestarle a su recomendado el señor Pedro García.

González se vale de la oportunidad para reiterar a su amigo el Dr. Torres las seguridades de su amistad personal y alta estima.

Caracas, 9 de diciembre de 1942

134
W. Contreras
Valdo Contreras,

saluda deferentemente al señor Dr. Gumersindo Torres, le desea disfrutando de bienestar personal y se permite molestar su atención al presentarle y recomendarle al portador de la presente señor Angel Dávila Rangel, quien por haber prestado servicios en los Resguardos de la República, de lo cual presenta sus respectivos comprobantes, desea que el Dr. Torres, lo ayude con un cargo en el Resguardo de este Puerto, habida una oportunidad favorable.

Contreras sabrá agradecer al buen amigo Dr. Torres lo que haga en favor de su recomendado y aprovecha la oportunidad para reiterarle una vez más su alto aprecio, respeto y consideración, a la vez que se repite como siempre a sus gratas órdenes.

Maracaibo: 9 de Diciembre de 1.942.-

Al Sr. Dr.

Gumersindo Torres.

Presente.

cf. Dec 10/42
Quelche recomiendo
al Resguardo, para que le
asigne un cargo aquí que
está el comodoro del Ministerio
de Guerra. También una
oportunidad jurídica

Caracas, 9 de diciembre de 1942

135

Señor Doctor

Gumersindo Torres

Mi distinguido amigo

Acabo de recibir su esqueda del 4 de este mismo mes relacionada con el error que se deslizó en el oficio Nº 3013 de 26 de noviembre pasado. El referido oficio fué hecho de nuevo y usted lo recibirá en el curso de esta semana. Muchas gracias y ya sabe que este proceder está en armonía con el aprecio que tengo por mi buen amigo el doctor Torres.

Tengo en la mano su comunicación relativa a los permisos para la descarga en los puertos del Lago de las mercancías exonerables. Le he dicho al Doctor Machado la conveniencia de que las mercancías sean descargadas en ese puerto. Ello traería la ventaja de un beneficio mayor para la caleta y también para el Fisco por concepto de estampillas en los despachos de cabotaje. El está de acuerdo con usted, pero el asunto lo vamos a estudiar un poco para ver que otro partido se le puede sacar.

Cordialmente, su amigo deveras

Rodrigo L. González

136
Caracas, 9 de diciembre de 1942

Señor

Doctor

Gumersindo Torres

Maracaibo

Mi distinguido amigo

Ayer le escribí habiéndole algo sobre el asunto de los permisos para que buques procedentes del exterior pasen a descargar la carga exonerable en puertos del Lago. Hoy traté de nuevo el asunto con el Dr. Machado y este me encargó decirle que le gustaría hablar con usted personalmente sobre el particular. Esto naturalmente, cuando crea que pueda venir a Caracas. Yo no sé si usted piensa venir para los festejos que tendrán efecto en los próximos días, pero si lo ha pensado, la oportunidad sería magnífica.

Cordialmente, lo abraza, su amigo que mucho lo aprecia.

Adolfo Iriarte

137

Gumersindo Torres

corresponde, con agrado, al deferente saludo que le ha enviado su estimado amigo el señor Waldo Contreras, Jefe de la Oficina Principal de Correos de esta ciudad, por medio de su atenta esquila de fecha de ayer, le dice que agradece sus manifestaciones, y le significa que le ha recomendado al ciudadano Jefe del Resguardo de esta Aduana que tenga en cuenta a su presentado el señor Angel Dávila Rangel, para cuando haya una oportunidad, debiendo cumplir en advertirle que hay unos cuantos candidatos anotados, con anticipación, por recomendaciones de diversas personalidades, inclusive el señor Ministro de Hacienda.

Torres aprovecha la ocasión para reiterar a su amigo el Sr Contreras las expresiones de su consideración y amistad.

Maracaibo, 10 de diciembre de 1.942.

Señor

Waldo Contreras
Jefe de la Oficina Principal de Correos.
Pte.

138
Gumerindo Torres

avisa con gusto el recibo de la atenta carta que le ha dirigido, con fecha de ayer, su estimado amigo el Señor José Antonio González B., de cuyo contenido se impuso, y le significa que ha sentido no haberlo podido complacer en su aspiración de conseguir un cargo en el Resguardo de esta Aduana, pero que los nombramientos dependen virtualmente del ciudadano Ministro de Hacienda, fuera de que además surgen circunstancias especiales a que debe atender, por todo lo cual no puede darle esperanzas en cuanto a que haya lugar para darle el cargo a que aspira.

Torres aprovecha la oportunidad para reiterar a su amigo el Sr González B. las expresiones de su amistad y consideración.

Maracaibo, 10 de diciembre de 1.942.

Señor
José Antonio González B.
Presente. Calle Negro Primero No. 1.

Gumersindo Torres

aviso con gusto en 1

139

Diciembre 10 de 1942

Respetado Dr. Torres,

El vapor Bolivar es uno de los buques de la Mene Grande Oil Co.

que introduce clandestinamente mas contrabandos a este puerto,

que cualquier otro buque, su Capitan nautico, Capitan A. Lang,

ha hecho motivo de lucro jugoso para el este sistema, i en to-

dos los viajes introduce grandes cantidades de whisky, cigarrillos,

camisas, ropa interior, comestibles, bicicletas, tabaco, etc. etc.

este comercio ilicito prospera al calor de la indiferencia i apa-

tia del Jefe del Resguardo de Cabimas, que es el punto por donde

introduce todos los contrabandos, i esta indiferencia no es hija

de la despreocupacion del mencionado funcionario, si, no, de algo

mejor retribuido o remunerado, su publica aprobacion a todas estas

irregularidades i para cuyo fin, se hace el que ignora todo, apesar

de que lo sabe todo. Los puntos por donde baja a tierra todos los

efectos el Capitan Lang, es, algunas veces, por el muelle de la

V.O.C. i la mayoria por las lanchas de la Mene Grande que abordan

el buque, bien sea atracado el muelle de la V.O.C. o anclado afue-

ra de este muelle mismo en Cabimas, todo en combinacion con el mue-

lle de la Mene Grande en este mencionado puerto. Si Ud. desea com-

probar la veracidad de todo lo que aqui le informo, bajo la mas ex-

tricta reserva, escoja Ud. un Oficial de su absoluta confianza i quien,

en union de seis celadores cumplidores de su deber i QUE NO SE VENDAN,

pasele requisita TOTAL al Bolivar el dia trece del corriente, TAN PRONTO

LIEGUE AL MUELLE DE LA MENE GRANDE EN CABIMAC, i el cual viene a lim-

piar sus maquinas, pero esta requisita debe de ser con metodo i concien-

cia, es decir, total i afondo, lo primero que deben de revisar es el

camarote del Capitan Lang, gaveta por gaveta, principalmente el closet que todo camarote tiene para guindar la ropa, tambien el camarote de la ropa limpia del buque, que esta al lado del camarote del Capitan Lang, luego la camara refrigeradora del buque que esta abajo, tambien la bodega de provisiones secas, las gavetas del puente de mando en todos sus estantes, debajo del colchon de la cama del Capitan Lang, en la Oficina del buque, le garantizo Doctor que encontraran bastante, por lo menos de cincuenta a cien cartones de cigarrillos, de seis a doce cajas de whisky, camisas, etc. etc. etc.; pero si Ud. quiere tener exito en esta requisita, no le ensene a nadie esta nota, ni al mismo Jefe del Resguardo de maracaibo i muchisimo menos, al Oficial de Cabimas, pues todo se perdiera. Espero guarde este aviso bajo la mas completa confidencia, pues de no, me perjudicaria sin provecho alguno para Ud., mui al contrario, me privaria del modo de seguirle informando sobre estos contrabandos, con todo respeto, soy su amigo que lo aprecia.

Vicente Altabana

July 10 by

Recd. by A. L. H. as E. J. G. H. L. L.

Amor. Si la chara
que se te da por favor al corazón
de la gente que afortunada
de otros cosas no hay que pagar
toda el paso, porque, como dije
en mi carta, no hay razón que
por impudencia en el ser
de la de la gente -

La natura es com el Còctol de
fuerza y salze, como Garam
de ou teneu a empotrane
en el Còctol, pagando tant
o' enueto por el Còctol
peru per el Còctol y per el
durecho de empotrane
No de per, como per l'ou
durecho -

Canary. - Pais yos Pany, roots the
Gads thirion Jean. Hizon a m
unumb a oho. -

Bones of a ^{small} *Peromyscus* & a
Microtus & a *Sciurus* & a *Castor*
 & a *Castor* & a *Castor* & a *Castor*

The superior above mentioned
case of K. de C. - per your ltr

interiores con las ventanas. Al poder
abrirse el gran ventanal.

Acuerdo del Hotel. Voy a contestar
y le mandé la respuesta que
le di en la tarde de la fiesta y al
mañana en la tarde del día
siguiente. Así, Ray Barrow.

Tercera Sesión. Thérèse en
su profunda expresión en estas
sesiones a menudo fue larga
la segunda de la columna
fue con pocas. Tercera Sesión
esta.

Economía. En este campo marabano,
la agricultura en la época que es p
con la abundancia de la cosecha
los y frutos en el de toda la isla que
incluyen para los empleados, granjeros,
con un notable aumento de la cosecha
en la imaginación de cada uno
cuanto se ha creído sobre los econo
micos, los materiales para una gran
biblioteca. Hemos puesto a la venta
en forma de encarnación, trise
para nosotros, muy propia, y así
creamos. Contó de la ciudad, entre
de importaciones, muy regulares,
de precios, muy bajos, y gran
cantidad de la propiedad de la
y así no estamos preocupados de la
los granos de la isla y de la cosecha
de tanta leña, sobre la que se
no, es, sin embargo, propiamente
se le ha ocurrido a alguien to
dar una, como y de la cosecha
tráese en forma de la cosecha
la administración pública, como de
para agua, como y de la cosecha
en la isla, es la cosecha, no
los que se van a la cosecha.
Pero como no se le ha ocurrido a la cosecha

era necesariu sa cunoscem intru usa tara
banda si g deher a prisa, actiuni. In
punctul acesta se facem cunosc
to g al Charitable - O comunitate
in caminul de azer sau la tag
de h. - Mostro neapaste ad
numitatie si labor de azer,
si se facem si facem propoziti
de si in l. - That si in g. -
si reg. -

~~Episodio~~
Democracia - Polémica interior, exterior y económica

La situación política actual, se ha convertido en una democracia genuina, libre y en oposición a la tiranía. La dictadura anterior de 1978 a 80 fue una especie de dictadura nazi y corrupta por sus actos de violencia y sus crímenes. Pero, porque faltaba para llegar a la tiranía. El régimen anterior tuvo dos cosas buenas y dos cosas malas: sus buenas fueron que comenzó a mejorar la situación económica y la seguridad, pero ella también se debió como consecuencia de la dictadura.

Polémica interior - No me voy a una tiranía ni una dictadura ni a un estado de guerra. La guerra nos ha enseñado del Gallego y del andaluz, perfectamente mala. Democracia porque existe alguna libertad a personas, sobre todo es a vivir contra algo malo o contra personalidades por tener mal humor y hasta escandalizarse como en la época de la guerra civil, cuando se arrastraban los muertos por las calles, sobre la plaza por hacer un mediocrante. Pero no sin garantías, porque dentro de los límites se han superado.

[illegible]

Alors nous sommes joints à la défen-
se de l'Autriche contre l'empereur
à la fin de la guerre de sept ans
on a pu passer le détroit de
au Canal de la Manche par le Tré-
port, les navires, les canons, si on
pouvait en faire venir à la fin
passant par-dessus la mer du
Nord.

Il en a été dit tout ce qu'il faut.
On a vu que la situation
de l'Autriche est telle que
y compris les canons de la guerre, les
navires, les canons, les
aéronefs, les navires, les
constructeurs etc. etc. on a vu
que l'Autriche est un pays de
importance. On a vu que
ce pays tributaire et au fin de
la guerre la histoire de
que pour l'Autriche on a pu
nouveau le pays, car on a
l'Autriche au sein de l'Autriche. On
a vu que l'Autriche est un pays
marché par lequel, quand on a
autour de l'Autriche on a vu
l'Autriche. On a vu que l'Autriche
est un pays de l'Autriche: on a vu
quand on a vu l'Autriche par l'Autriche.

Paganos y bárbaros. Luchando en la guerra
 peleaban los bárbaros, los paganos se van a la villa
 del campo de combate, buscando la copa de muerte
 donde guarecen a las potadas que los prisioneros
 tocan. Así se vuelven mortales. Tal se me
 ocurre con nuestra conducta de paz pe-
 gados: lo que estaba indicando era una
 muestra neutralidad al todo France en el Norte
 Reino de la civilización europeos en que apara
 en combatiendo en bandos contrarios
 Alemania, Inglaterra e Italia, que ayer
 vinieron juntos a nuestra costas a cobrar
 a canchales ^{a canchales} centavos que les debían este pobre
 y pequeño país. El Vint y El Tante en el
 Carlos y el Charibdis en Puerto Abello,
 hablanon claro por boca a. en Ant. Uria.
 Nos cejuras, peleaban ellos y ahora cuando
 se están sacando los ojos, igualmente
 hanbano los tres, Inglaterra que nos había
 quitado el primer hombre está a Betor, es
 lo devuelvo con carácter de guerra
 de galia. Inglaterra es la aristocracia
 y Alemania e Italia de barbarie.

[illegible]

Caracas 10 de Diciebre de 1942

140

Muy recordados Doctor y amigos.

Laura tiene especial debilidad por los icacos, y los enviados por Ud. estaban sencillamente deliciosos!

Le agradecemos, pues, tan gentil obsequio, pero, mucho mas, agradecemos el recuerdo del buen amigo que tan gratamente siempre tenemos presente..

Roberto - a Dios gracias - está ya muy normalizado y el resto de la tribu goza de perfecta salud..

Elos contenta mucho la noticia de su probable venida a esta, pero para que la nueva nos sea todavía mas grata Confiamos desde ahora en que, como en anteriores ocasiones, tenga Ud. la posibilidad de regalarnos una tarde..

Entre tanto reciba nuestros mejores recuerdos y Saludos y un estrecho abrazo de
Su amigo R. Quassiani.

Señalé Guzmán

1411
Dulceda muy atentamente al Excmo
Sr D. Guzmán Forrell
en la gran ocasión de felicitarlo
de manera sincera por la acer-
tada designación que hizo el
Gobierno Nacional en su
destacada personalidad
para el desempeño de la impor-
tante aduana de esta Cb,
augurando los mejores triunfos
en el delicado desempeño de
sus funciones y hace propicia
la oportunidad para reu-
nirle una vez más el

Ent. Dec. 14/45

testimonio de su alto aprecio y Considera-
ción. Recuerdo ~~que~~ que su querido
padre Sr. Rafael Cabrerizo Ibañez, le
hizo conocer con palabras enco-
miásticas por la muy buena
ciudad que llevaron; la
alta estimación hacia su
elevada, integral persona,
va para la Cdad. de Coro
a Regente una Tercera
y allí se ofrece incondi-
cionalmente a sus Excmos.
ordenes.

Caracas 10/24/42

"
Hotel Venezuela"
"

142

Guillermo Torres

corresponde, con agrado, al deferente saludo que le ha enviado su estimado amigo el señor Welto Contreras, por medio de su atenta esquila de fecha de ayer, le dice que agradece sus manifestaciones, y le significa que le ha recomendado al ciudadano Jefe del Resguardo de esta Aduana que tenga en cuenta a su presentado el señor Angel Dávila Bangel, para cuando haya una oportunidad, debiendo cumplir el deber de advertirle que hay unos cuantos candidatos anotados, con anticipación, por recomendaciones de diversas personalidades, que vienen escalonadas, en razón de lo cual el Sr Dávila Bangel tendrá que tener un poco de paciencia y esperar.

Torres aprovecha la ocasión para reiterar a su amigo el Sr Contreras las expresiones de su consideración y amistad.

Barcaibo, 10 de diciembre de 1.942.

Señor
Welto Contreras.
Jefe de la Oficina de Correos.
Presente.

143

Maracaibo, 11 de diciembre de 1.942.-

Señores
Newbegin's Book Shop
358 Post Street
San Francisco, California.-

Muy señores míos:

Me refiero a la carta de ustedes del 23 de octubre recibida ayer y me complace decirles que en aquellos mismos días recibí el libro " Problems of Lasting Peace " y escribí entonces a mi amigo el Sr. William Dolge anunciándole el recibo. Soy a ustedes cumplidas gracias por su atención y en espera de sus órdenes soy de Uds. atto. ss.

Gumersindo Torres.-

144
vía Aérea.

-11- diciembre ----- 2.

133 y 84.

Ciudadano

Contralor General de la Nación.
Sala de Control.

CARACAS.

Al recibir su oficio del 30 de noviembre último e imponerme de su contenido, procedí a cobrar administrativamente la planilla correspondiente al Reparo No. 84 formulado por la SALA DE EXAMEN a la firma Breuer, Müller & Co Sucre, por la cantidad de diez mil ochenta y un bolívars con cuarenta céntimos (Bls.10.081,40), el cual fué confirmado por el Tribunal Superior de Hacienda en sentencia dictada el 20 del mencionado mes de noviembre, y cumulo en informarle que habiéndome significado la citada firma mercantil que había entregado, en calidad de fianza o garantía, para formular la respectiva apelación un cheque No.79.425 del 7 de marzo del presente año, extendido por el Banco de Maracaibo contra el Banco Comercial de Maracaibo, por el mismo montante de Bls.10.081,40-, a que alcanza el susodicho Reparo, me informé con el instituto girado el que manifestó que ese cheque, librado a la orden del Administrador de la Aduana, había sido cobrado el día 17 del indicado mes de marzo, pero como, con permiso de unos días que yo le di, se encuentra ausente de la localidad el ciudadano José Villasmil Gómez, encargado del Movimiento Fiscal de esta Aduana, no he podido adelantar más, por el momento, la gestión de cobro, pues tanto el ciudadano Dr Abigail Colmenares como el que suscribe quedamos en espera del regreso de Villasmil Gómez, quien anuncia en telegrama que saldrá de Cúcuta mañana sábado. - Dios y Federación.

Cumersindo Torres.

Caracas, dñe 12. 42

145

Querido Juremsino

Una semana hace del malumomo de Ana Funes y no le halua conto por el cumulo de cosas que no me han dado tiempo. Aunque fuera de la cosa pública he tenido que asistir a todos los actos en honor del Presidente ecuatoriano.

El malumomo quedó muy concurrido. Asistió el Presidente ecuatoriano y la casa estaba llena ese día y comeyando al mismo tiempo de familia. Salio Ana, pronto la seguirá Isabel. Presumo que dentro de pocos años seguirán el mismo rumbo las otras dos. Carlos está animado a casarse en Coro. Si Pedro Manuel pensamos mandando a los Estados Unidos al pasar la guerra. Ya este caseron nos queda grande y por oho la situación se me esta estuchando (ni Huegas ni la nuvia han resultado) por lo cual se me azor

a construir una casa más reducida y
se logra concluirle en 1943 o 1944 allí
nos pasaremos y a una le buscaremos
venta.

Se habla de reorganización munis.
terral. Qalá vuelvas a Fermento o te pongas
en Saludad.

Gastón Manrique me dijo anoche que
esta' case amiglos el asunto petróleo. Que las
compañías grandes aceptan lo propuesto por el
Gobierno. Solo existen unas compañías pequeñas.
Que se dara' una nueva ley a la cual se
adaptaran todas, a base de aumento de la
royalty y monogías de plazos. Qalá se acie.

Por lo demás nada nuevo

Felices pas cuas

Affms
Maz

El señor José Villasmil Gómez es un viejo empleado de la Aduana, que ha gozado de buena reputación y de la confianza absoluta de todos los Administradores. El 2 de las corrientes pidió un permiso por tener urgente necesidad de ir a San Cristóbal y como yo le dijera que no podía concedérselo por más de seis días, se obligó a regresar dentro de ese plazo que se cumplió el lunes 7. Por no haber aviado hasta el miércoles 9, esperó, y como no llegó, le dirigí un telegrama a Cúcuta-ya yo sabía que estaba allí por su familia-entonces obtuve esa información-extrañando su proceder, telegrama que se envió con un radiograma de él pidiendo prórroga y explicando que había venido que llegar hasta Cúcuta.-Le contesté negándole la prórroga y reiterándole la obligación de venir a ocupar su cargo: él contestó que saldría ayer 12 para acá.-Le dirigí también al Cónsul de Venezuela en Cúcuta y al Administrador de Aduana en San Antonio.-Así las cosas, como yo había requerido a la firma Breuer, Möller & C^o Suc. el pago de un reparo, ocurrió lo que dice la nota mia del 11 para el Contralor General de la Nación y hablé con el Dr. Abigail Colmenares porque el Banco Comercial de Maracaibo informa que ese cheque, librado a la orden del Administrador de la Aduana, lo cobró Villasmil firmado por el Dr. Colmenares y por él mismo.-Villasmil, días después, abió a su nombre en el Banco de Maracaibo la cantidad de \$s. 9781,40 (trecientos setenta y ocho pesos y cuarenta y uno céntimos) y que él solo tiene a su favor \$s. 164,90.- El 11 saqué una copia certificada de la partida de nacimiento de Villasmil en el Registro Principal para enviarla a Cúcuta y el Administrador de la Aduana de San Antonio contestó que el mismo día 2 pasó Villasmil en dirección a Colombia, lo cual evidencia la mentira que me dije de su viaje a San Cristóbal, pues de Santo Domingo seguiría directamente a Cúcuta.-

Aquí tienen muchos empleados, desde tiempos del Dr. Parra, 1937, una caja de ahorros que la manejó Villasmil nombrado por Parra por un RESUMIDO.-Cuando llegué manifesté que yo soy enemigo personal de las cajas de ahorro que no son manejadas por su propio dueño y que me ocuparía de eso que es cosa particular de cada empleado, no solo por no permitirle mis ocupaciones, ni estar entre mis deberes legales atender a una caja que no es oficial, es decir, de dentro del fisco nacional, ni porque los hechos o disposiciones de un Administrador no obligan a otro, sino, además, por mis convicciones contrarias, pues eso tarde o temprano termina mal.-Y así ha sucedido, cinco meses después de esto yo sé: también debe haber una gruesa sustracción de fondos, cosa que viene ocurriendo desde hace años, lo cual es fácil ver en los Bancos Venezolano de Crédito-Agencia de aquí y de Maracaibo.-Es innegable la in diferencia de los libros de ahorros, quienes en cinco años jamás han examinado el estado de sus cuentas depósitos y quienes, en su mayoría, le firmaban a Villasmil los cheques en blanco, como lo están declarando hoy.-

Comunicado que sea esto oficialmente al Ministerio, que debe hacer? Con lo del cheque de marzo, lo cual, en mi concepto, es responsabilidad del Dr. A. Colmenares, debe obligar a Breuer Möller & C^o Suc. a cancelar el reparo pendiente y que esta firma dirija su reclamo al Dr. Colmenares o debe requerir del Dr. Colmenares esa suma para cancelar yo por Breuer Möller & C^o Suc. y enviar a esta firma la planilla libretal.

En lo de la caja de ahorros que no es asunto oficial, creo que nada me corresponde y que toca a los dueños de esas cuentas ejercer sus acciones legales. Ni moralmente me apenase, pues yo no dejé aguas correr y creí que con mi declaración de juicio, que nada estimo, terminaría esa caja.-

Como algunas veces el empleado receptor del ahorro daba recibo al depositante-se sabrá si luego la ponían en libreta-y ese recibo timbrado que aparece ahora dice por el Administrador, no queda el derecho de someter a juicio a quien sin mi autorización haya firmado alguno por mí, a espaldas mías porque yo nada sabía.-Nada averigué lo de la impresión de esos esqueletos de recibo.-

147

Maracaibo 13/12. 42

Señor Doctor Germánico Fossé
Pte.

Querido Sr:

Una gran
porción del público en Maracaibo
me han enterado de la labor
altruista y pacificadora que el
"Niño" desarrollando en esta
Cd, como digno Administrador
de esta Alcaidía, y Go, Sr, Sr,
justo lo he oído elogiar con
caluroso empeño por escla-
cido, virtudes, en todas las
cargas con lujo de acierto pa-
triotico

Deitas a Ud las se-
ñaladas de mi muy atenta dis-
tinguida consideración
amigo

José Jiménez

Dec 14-42



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

D. G. DE A.

97. 407

Manuel Silveira

saluda cordialmente a su apreciado amigo el señor doctor Gumersindo Torres, Administrador de la Aduana de Maracaibo, y al avisarle recibo de su carta de fecha 26 de noviembre ppdo., de cuyos particulares se impuso detenidamente, le manifiesta que el señor Federico Brandt Peña ejerce en propiedad y no con carácter interino, el cargo de Jefe del Depósito de este Ministerio en ese puerto, cumpliendo a cabalidad las obligaciones inherentes al referido cargo.- Mucho aprecia la recomendación que le hace del señor Demetrio Rodríguez Pérez, quien aspira al cargo en referencia, pero como comprenderá no le es posible a este Despacho, por las razones expuestas, reemplazar al señor Brandt Peña.- Puede estar seguro el Dr. Torres de que si en el futuro se presentare la oportunidad de utilizar los servicios del Sr. Rodríguez Pérez en alguna de las dependencias de este Ministerio, con gusto le avisará al interesado, quien recientemente le dirigió correspondencia en tal sentido.-

Silveira reitera al Dr. Torres las protestas de su amistad y alto aprecio.-

Caracas: 14 de diciembre de 1.942.-

Al señor doctor

Gumersindo Torres,
Administrador de la Aduana de Maracaibo

Maracaibo

Madh/CEO

COMANDANTE ANONERO

"GRAL. DOUBLETTE"

PARTICULAR

Zapara:14 de diciembre de 1.942

Señor doctor
Gumersindo Torres
Administrador de la Aduana
Maracaibo.-

Muy estimado amigo:

En mi reciente viaje a La V. me mostró el señor José Manuel Calles una tarjeta que recibiera del señor doctor Alfredo Machado Hernández, Ministro de Hacienda, insinuándole la conveniencia de hablar con usted sobre sus aspiraciones de obtener una plaza de Oficial del Resguardo Marítimo de su dependencia, para que usted tomando en cuenta sus anteriores servicios y sus aptitudes, lo propusiera al Despacho al presentarse una plaza vacante, siempre que lo considerara competente.-El referido amigo Calles me manifestó al mismo tiempo que había mandado a usted la aludida tarjeta y que lo había mandado a esperar; pero como él es un padre de familia que se encuentra en una situación crítica me ha exigido hablar personalmente con usted a ver si logra la deseada colocación, y yo conociendo al amigo Calles y tomando en cuenta sus anteriores servicios en ese mismo ramo de Resguardos y la aptitud desplegada en los distintos cargos que le ha tocado desempeñar no he vacilado en atender a su exigencia, para recomendárselo a usted de manera especial, agradeciéndole particularmente todo cuanto haga en su obsequio para la favorable realización de su propósito.-En el caso de que usted lo pudiere utilizar, yo podría llamarlo seguidamente.-

Al agradecerle la atención que tenga a bien prestar a esta mi exigencia y entre tanto tenga el honor de saludarlo personalmente, me es grato formular votos por su ventura personal y saludarlo cordial y respetuosamente:

De usted atto.ss.y amigo:

M. A. Gutiérrez
M. A. Gutiérrez H.
Capitán de Corbeta.-

DR. EZEQUIEL URDANETA BRASCHI

ABOGADO

TORRERO A PORTILLO 52

CARACAS : 14 de diciembre de 1.942.

Señor Dr.

Gumersindo Torres.

Maracaibo.

Mi querido Dr. Torres:

Antes que todo, lo saludo muy atentamente, deseándole se mantenga sin novedad en unión de Miguel.

Mucho sentí el que Ud. no me hubiera hallado en casa, cuando me llamó por teléfono la noche del sábado próximo pasado, lo que obedeció a que estaba con mi familia casa de Doña Guadalupe, y la doméstica de mi casa, en vez de mandarme a buscar, se contentó con guardarme la noticia de la llamada. Luego, cuando ya iba a dirigirme a su casa, con el fin de informarme acerca de lo que ocurriera, me llamó el Sr. Dr. Rivas y me comunicó el asunto, el cual ninguna sorpresa me ha causado, habida cuenta de las condiciones morales de la generalidad de la gente que constituye nuestro medio humano. A aquel le manifesté, a efecto de que se lo transmitiera a Ud., que, a mi juicio, se debía poner el caso, sin demora, en conocimiento del competente Tribunal del Crimen, y por lo que se refiere a la cobranza de unos giros, de la cual también me habló, le signifiqué que si aquéllos se habían expedido en pago de impuestos, el contribuyente era aún responsable de éstos al Fisco Nacional, en virtud de no ser ésa la forma que pauta la Ley para tales pagos, sino la de la consignación en las Oficinas del Tesoro, de acuerdo con la planilla de liquidación previa. No obstante esto, como como los negocios jurídicos suelen presentar tan diversos aspectos, si Ud. desea una opinión bien fundamentada, no dejaría de ser conveniente el que me enviase una exposición del suceso con todos sus pormenores.

Sin otro particular a que referirme, le reitero la expresión de mis cordiales deseos por su ventura, y me suscribo de Ud., atento amigo y obsecuente servidor.

E. Urdaneta Braschi

154

Maracaibo, diciembre 15 de 1942.-

Señor General
Isaías Medina A.
Presidente de la República.-
Miraflores.-

Mi respetado General y amigo.-

Lo saludo atentamente y en la ocasión de enviarle, para su debido conocimiento, copia de mi nota de ayer y de un anexo para el Dr. A. Machado Hernández, Ministro de Hacienda, relacionados con la conducta incorrecta del sr. José Villasail Gómez, viejo empleado de esta Aduana, quien desde hace mucho tiempo se había dedicado a tan malos manejos. El 12 adelanté al Ministerio un aviso telefónico al respecto.-

Aprovecho esta ocasión para someter a su superior consideración la conveniencia de que en las Aduanas, donde generalmente ni el Administrador ni el Interventor son abogados, haya un abogado a su servicio, con facultades determinadas para intervenir en todo momento en tantos asuntos que con frecuencia se presentan, frecuencia que es casi diaria. Si este empleado existiera, jamás quedaría esa enormidad de saldos deudores, que pasan a los libros de un semestre a otro, que son cantidades de consideración, hasta millones, que al fin desaparecen y se pierden porque llegan a ser números inútiles y hasta estorbosos en la contabilidad. El sueldo que se asignara a ese empleado, quedaría pagado con creces con lo que se recaudara de esas liquidaciones que se pierden.-

Le reitero mis respetos y consideraciones.

Su amigo.

152

COMPANIA ANONIMA "VIAL"

CAPITAL: Bs. 300.000,00

Totalmente Pagado

TELEFONO 95009

Dirección Telegráfica: "VIAL" - CARACAS

Apartado de Correos 1424

CARACAS

VENEZUELA

Caracas, 14 de diciembre de 1942.

Dr. Gumersindo Torres

Maracaibo

Querido Dr. Torres:

No se si le entendi bien por telefono, pero su^{to}ongo que el caso es el siguiente: Un Comerciante paga con un cheque a nombre del Administrador anterior señor Colmenares una cantidad equivalente a los derechos de un reparo, el Administrador dio el cheque para el cobro al cajero, hoy en fuga, quien no pago los derechos correspondientes, sino por el contrario lo cobro para si. De ser este el problema, la respuesta es la siguiente: El comerciante no ha pagado al fisco Nacional y por lo tanto debe pagar de nuevo el monto de su impuesto. Quedandome una acción contra el anterior administrador.

En cuanto a la caja de ahorros de la aduana cuyos fondos cargo con ellos el procedimiento es el siguiente: Que el presidente de la caja u otro representante que demande ante el tribunal competente a fin de que este gestione la extradición del fugitivo.

Supongo que el Dr. Urdaneta a quien consulte el caso le mandara tambien su opinión. Ojala que yo halla entendido bien la consulta, pues el telefono no estaba muy bien.

Lucia ya se levanto, la cosa fue mucho mas simple de lo que creiamos. Saludos a Miguel Torres

7 pd. reciba un ofero de su ofimio Miguel Torres y



"Damus de la Caridad"

"Conferencias de San Vicente de Paúl"

Apartado 317
Maracaibo - Venezuela

14 de Diciembre de 1942.

Dr. Gumersindo Torres.

Estimado Dr. Torres:

Después de saludarlo, me permito indicarle, si sería posible algo en el siguiente asunto.

Las Conferencias de San Vicente de Paúl, que dirijo en la ciudad, organizan en Navidades un Bazar a beneficio de los pobres y uno de los artículos que figuran en dicho Bazar, suelen ser piezas y vestidos. ¿No sería posible utilizar para dicho algo de lo decomisado en telas por la Aduana?

Considero que tal vez sea un atrevimiento lo sugiriendo; pero, Doctor, los pobres jesuitas siempre hemos andado por estas puertas de la caridad.

El P. López Davalillo le adjunta saludos y ambos le deseamos todo bienestar, en unión de nuestro discípulo Miguel.

De Ud. respetuosamente,

Miguel Izaguirre S.J.

Superior de los Jesuitas de Maracaibo.

153

154

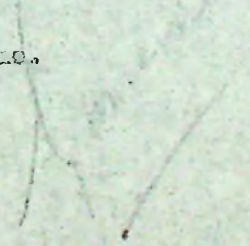
diciembre 14 de 1942.-

Mi querido Pedro.-

Te acompaño ese Memorandum y copia de una nota mia para el Contralor General de la Nación explicativos de lo que esta ocurriendo aquí con el empleado a que hago referencia en dichos papeles. Villasmil Gómez no ha llegado aún y dudo mucho que se presente, no obstante que me dijo por radiograma y verbalmente allá al Cónsul, que el 12 saldría para acá. Hoy le voy a preguntar al Cónsul si esta aun en cuenta. Yo lo que deseo es que me indiquen cual es el camino a seguir, mejor dicho, que debo yo hacer en este caso. Ese fondo de ahorros fué creado obligatorio segun dicen aquí, amenazando con quitarles el puesto a los empleados que no quisieron entrar, al extremo, se dice el sr Francisco Caballero Ovalle, Intérprete, que cuando él lo dijo al Dr Parra que preferia perder el puesto a entrar en eso, el Dr Parra le dijo: "no le diga eso, porque se me desparatara el caballo". Así seran muchas cajas de ahorro y ya algunas han seguido el camino que esta.-

Recuerdes por allí a todos y bendiciones a Pedro Manuel.-

Tuyo affme.



155

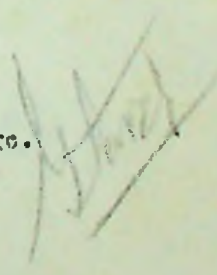
diciembre 14 de 1942.-

Mi querido Dr Urdaneta.-

Le acompaño ese Memorandum y copia de una nota mia para el Contralor General de la Nación explicativos de lo que esta ocurriendo aquí con el empleado a que hago referencia en dichos papeles. Villasmil Gómez no ha llegado aún y dudo mucho que se presente, no obstante que me dijo por radiograma y verbalmente alla al Cónsul, que el 12 saldría para acá. Hoy le voy a preguntar al Cónsul si esta aún en Cienfuegos. Yo lo que deseo es que me indique lo que yo deba hacer en este caso que todavía no le he participado oficialmente al Ministerio, aunque hablé con Féz Pumar y le informé todo para que se lo dijera al Dr Machado Hernández, pues le habia dirigido un telegrama radio a Villasmil Gómez, cuando me anunció su salida, en que que le digo que lo esperaba hasta hoy. Ese fondo de ahorros fué creado obligatorio segun dicen aquí, amenazando con quitarles el puesto a los empleados que no entraran en eso, al extremo, me dice el sr Francisco Caballero Ovalle, Intérprete, que cuando el le dijo al Dr Farra que prefería perder el puesto a entrar en eso, el Dr Farra le dijo: "no lo diga duro, porque se me desparrama el rebufo". Así seran muchas cajas y cuentas han seguido el camino que esta.

Saludos para todos en su casa.

Su afmo. amigo.



156
Gumersindo Torres,

tiene el agrado de avisar a su estimado amigo el Sr. Jonás Jiménez que ha recibido sus dos notas de 10 y 13 del corriente mes, de cuyos respectivos particulares se ha impuesto, le dice que agradece de veras todas sus manifestaciones de aprecio y amistad, le significa que ha recordado con cariño al que fué su amigo Dr. Rafael Cabrera Mulo y que le desea éxito y prosperidad en el cargo de Regente de una Farmacia que va a desempeñar a "La Vela de Coro".

Torres en la oportunidad saluda a su amigo el Sr. Jiménez al que expresa su consideración y estima.

Maracaibo, 14 de diciembre de 1.942.-

Señor
Jonás Jiménez.
Hotel Principal.
Presente.-

15 x

Barlovento

Diciembre 15, 1942.

Doctor Rafael M. Valledor y Segura.

Caracas.

Amigos de corrientes de las relaciones para ustedes y para

los muchachos.

Atte. amigo.

G. Torres.

158

saluda muy afectuosamente a su apreciado amigo el señor M. A. Gutierrez H., Capitán de Corbeta, y al acusarle el recibo de su atenta carta del 14 de los corrientes, e imponerse de su contenido, siento decirle que no hay ninguna plaza vacante en el Resguardo de esta dependencia y que además hay varias recomendaciones pendientes, del ciudadano Ministro de Hacienda, esperando la ocasión.

A Torres le es muy grato el reiterarle a su amigo el señor Gutierrez, Capitán de Corbeta, las seguridades de su aprecio y amistad.-

Mercedino, 15 de diciembre de 1.942.-

Señor
M.A.Gutierrez H.
Capitán de Corbeta.
Zapara.-

ESTUDIOS RIGAUD

HERNANDEZ LOPEZ Y CIA.

CALLE COMERCIO NO. 319

BARQUISIMETO, VENEZUELA, S.A.

159

CASTOR HERNANDEZ LOPEZ

AMPLIACIONES DE RETRATOS
AL CREYON, SEPIA, ACUARELA
Y PASTEL

CUADROS RELIGIOSOS Y
PROFANOS

ESPEJOS, VIDRIOS, CAÑUELAS Y
TODO LO CONCERNIENTE AL RAMO

ESCAPARATES

JUEGOS DE MUEBLES DE FIBRA

CAMAS

PLACAS PARA PROFESIONALES

AVISOS LUMINOSOS

RELOJERIA

Tiene a nonrra saludar muy respetuosamente a su distinguido y apreciado amigo doctor Gumersindo Torres; y se permite participarle su nueva dirección Calle Libertador No. 239 donde queda como siempre a sus gratas ordenes.

Hernández López le desea a Ud. y a su honorable familia felices pascuas y prospero año nuevo.

Barquisimeto 17 de Diciembre 1.942

Contest: el 23/12/42

Maracaibo, Diciembre 17 de 1942.-

Señor Dr. Gumersindo Torres,

Ciudad.

Mui apreciado doctor:

Según rumores llegados a mis oídos, en esa Aduana quedará vacante el puesto del movimiento fiscal, y me permito dirigirle estas líneas, porque aspiro a conseguir de Ud. esta colocación.

Trabajé por un largo período de años en la casa Breuer Moller y Co. Sucs., de donde salí por la casi liquidación que a esta firma ha sometido la gran contienda mundial. Inmediatamente fui llamado por la casa H. L. Boulton Jr. & Co., para el puesto de Cajero, en donde actúo actualmente, pero debido al escaso sueldo que devengo, y al crecimiento de mi familia, me veo obligado a solicitar donde devengar un sueldo mejor para el sostenimiento de mi familia; por otra parte, la remuneración no compensa la gran responsabilidad del puesto.

Si la referencia de mi larga colaboración en la casa Breuer no fuere suficiente puedo ofrecerle como referencia de mi conducta a los señores: Rafael C. París, Joaquín París, Joaquín Brillembourg, J. von Jess, J. F. Neumann, W Büssing, Dr. Adolfo d'Empaire y otros tantos Jefes de casas del alto comercio que me conocen bien.

Deseo ardientemente, apreciado doctor, que considere esta petición y me conceda una solución favorable, y confiado en su benevolencia, aprovecho esta oportunidad para tener el alto honor de suscribirme su obsequente seguro servidor y amigo,

Alejandro Baralt
Contest. el 18/12/42

161

saluda atentamente a su apreciado amigo el señor Alejandro Baralt, le acusa el recibo de su carta fecha 17 de los corrientes y le significa al respecto que siente manifestarle que le es imposible atenderle, pues el cargo de que le habla es de elección del ciudadano Ministro de Hacienda, y si el ciudadano Ministro le pidiera candidato a Torres ya él le ha ofrecido a otro amigo de aquí de Maracaibo, recomendarle si se presentare la oportunidad.

Torres aprovechando la ocasión le reitera a su amigo el señor Baralt las seguridades de su aprecio y consideración.-

Maracaibo, 18 de diciembre de 1.942.-

Señor
Alejandro Baralt.
Presente.-

162

Caracas: 18 de diciembre 1942.

Sr. Dr. Gumersindo Torres,
Maracaibo.-

Querido Gumersindo:

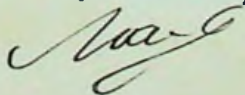
Ha sido hoy cuando he recibido tu carta del 14
y copias adjuntas.

No hay duda de que el empleado a que te refieres
se ha fugado con el dinero. Por tu parte lo conducente es que
denuncies el hecho a la Contraloría General que es a la que le
corresponde mandar abrir el procedimiento penal respectivo conforme
a los artículos 173 y 176 de la Ley Organica de la Hacienda Nacional.
Tu no tienes ninguna responsabilidad pues tu no endosaste el cheque
de que se trata ni ninguno por los ahorros que dices pero tienes
acción contra quien haya firmado alguno diciendose autorizado por tí.
Muchos actos ha habido con motivo del Centenario del traslado de los
restos del Libertador. Todo ha quedado muy lucido.

Me dijo Gustavo Manrique que en principio esta
arreglado el asunto con las Compañia petroleras y se dará una nueva
Ley a la cual se adaptarán todas las concesiones. Por lo demás
de política todo en calma.

Tu carta se cruzó con una mía que ya habrás recibido,

Tuyo affmo.,



163

diciembre 18 de 1942.-

Mi querido Pedro.-

Cuando supe aquí que habían pedido copia de la partida de nacimiento del empleado que con un permiso de días se había quedado en Cúcuta, lo alerté, porque la obligación de ese empleado era regresar a ocupar su puesto. Pensé, pero no se lo dije al Cónsul, que podía sacar pasaporte y pedir visa para otrellado. Luego dijo el Cónsul que las autoridades allá lo iban a expulsar porque el permiso era de seis días y que el tal empleado había dado fianza de quinientos pesos y que pedir prórroga para su permanencia en Colombia.-Ahora recibo telegrama del Cónsul en que me dice que ha sido entregado el empleado a las autoridades venezolanas de la frontera y lo mismo me dice la Investigación de San Antonio. Como yo no lo he mandado a entregar y como no tengo facultades para retenerlo en prisión ni para ordenar la libertad de quien yo no he mandado a prender, he pasado estas cosas al Ministerio en consulta, por ignorar de donde emana esa orden de ponerlo a mi disposición. Aquí no se ha abierto juicio y los motivos de responsabilidad de ese empleado son, en mi opinión, de carácter personal.-Espero me digas que deba hacer yo, pues este embrollo ya me quitó la oportunidad de pedir un permiso, que pensaba pasarme estos días hasta los de pascuas y año nuevo en casa.-

Recuerdes por allá a todos y bendiciones a Pedro Manuel.

Tuyo affmo.

Las Piedras: Obre 19 de 1942

Fr. Fr.

G. Torres

164

Baracabo..

Mi querido padrino:

Ya podra considerar la inmensa desgracia por que cruzamos con la muerte de mi inolvidable padre, que como sabra todos nuestros esfuerzos y sacrificios por conseguir su salud fueron esteriles no pudiendo alcanzar nada y llego a un estado de agotamiento que no era posible mas. Pero en fin, sea la voluntad de Dios que hayamos tenido la fatalidad de perder en tan corto tiempo nuestros dos seres mas queridos sobre la tierra, como son Padre y Madre. Su telegrama de pesame lo recibí. gracias y muy agradecida.

Ahora padrino hace

como cosa de 20 días para acá,
se me ha presentado una broma
de una supuración en la
nariz y la garganta y lo que más
me alarma es que está un poco
fétida; creí convenientemente ir a Coro
para que los médicos y dentistas
de esa me vieran, pero parece que
ellos no han acertado de que me
proviene esto y más bien me aconse-
jaron que fuera a Caracas, pero
esto es precisamente a lo que me
dirijo a Ud., para decirle que agra-
da con algo porque francamente he
nido gastado tanto que ya no tengo
nada y ante esta necesidad que
como Ud. verá es urgente yo le
escribo mi pedimento en algún cosa,
quizá para una radiografía,
pero ya quisiera que si le es po-
sible me hiciera el giro por el
Banco aquí, para ganar tiempo
e irme en el avión del 26 que pasa

para Caracas. Lo creo que no de-
bo perder muchos días porque
como Uld. sabe una infección en
la cara es algo grave.

Ya sabe padrino yo
tengo confianza en Uld. que me dará
algo y mientras tanto mi agra-
decimiento será eterno.

Magdalena y mis
hermanos le enviaré sus saludos.

Quedo en espera de
que no me olvidará, su abijada
que pida la bendiga y le envíe
un abrazo Virginifera a la

Por más rapidez si puede, haga-
me el giro telegrafico por la Agencia
del Banco Venez de Las Pichas. —

-19- diciembre -----

2.

133 y 34.

Ciudadano

Rafael Barrio.

Presente.

Al referirme a su carta de hoy, cumpla en autorizarlo con la nota que encargo a usted poner en manos del ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Investigación e Identificación de San Cristóbal, para conducir bajo la responsabilidad de usted, de San Antonio del Táchira, a su casa de esta Ciudad, al señor José Villasmil Gómez, de quien recibirá usted unas llaves que entregará usted al ciudadano Jefe de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Zulia- Primer Circuito- Dr Rafael Cárdenas Ríos y Re-
comienda.

Guillermo Torres.

C.T.
20V.

11.
-19- de diciembre de 1.942.

153 y 84.

CONSUL VENEZUELA.

CUCUTA.

He mandé traer a Villamil Gómez y cumplo reconocer y agradecer la eficacia y hasta la previsión de la colaboración de usted desde el primer momento. D. y F.

Guercindo Torres.

C.T./gov.

467
-18- diciembre ----

2.

133 y 84.

Ciudadano

Jefe de la Oficina Nacional de Investigación e Identificación de San Cristóbal.

SAN CRISTOBAL.

En vista del aviso que usted me dió en su telegrama número 1.133 del 16/17 del corriente mes, que contesté ayer con el mío número 484, sale hoy para esa, portador de esta nota, el señor Rafael Harris, quien conducirá a esta ciudad al ciudadano José Villasail Gómez, detenido en San Antonio. Dios y Federación.

Gumersindo Torres.

C.T.

gov.

160

Coro. 20 de Diciembre de 1942.

Señor

J^r

Guillermo Torres.

(Caracas.

Apreciado J^r

Saludamos muy atentamente en
unión de su estimable familia,
desiando estar bien.

J^r hemos tenido el gusto de recibir su
fino obsequio; que Ud. con bondadoseamente
nos ha enviado y que lo usaremos en
el nombre de Ud. Reciba pues querido J^r
muchas más expresivas gracias. Que tenga
en unión de sus queridos hijos unas
felices pascuas y un próspero Año Nuevo.

Atendámoslo y pedimosle nos
bendiga
sabemos

Felix A C Aguilón y

Maria Guillermina Torres.

Pd. Tío; como Ud va de padrino con la Sr^a
Ana Ineaya de Taria; nosotros le agradecemos

nos diga quin lo representará a qui;
pi Mh; crei conveniente que Pedro Vicenti ni
hemans per otra persona que Uds designare
Vale

Respetado amigo Dr. Fomes:

169

La portadora es
madre de dos peçonhuelos que tiene eñeros
y sin recursos con que alimentarlos y me ha
rogado le escriba a Vd. interruya si se puede,
en favor de su esposo que se encuentra detenido
en la Policia de orden del Regimiento de este Puerto,
por un asunto relativo a cigarrillos, pero
que segun dice la señora, no le encuentran
nada de comisible y ya tiene 6 dias preso.
Yo no se si el detenido Onésimo Brito es o

no culpable, y por ello para el caso de no
ser grave el asunto, le agradecería, siempre
que en sus posibilidades, cualquier favor
que vienen a redundar en beneficio de esos
chiquitos. - Gracias anticipadas.

DR. MANUEL MATOS ROMERO

Matos Romero:
21/12/42.



De SAN FERNANDO MARACAIBO 21 DIC. 1942. 21. 16. 1. 25.

No FISCAL.....CLASE.....PALABRAS.....VALOR Bs.....

OPERARIO *B. Torres*

Señor DR. GUMERSINDO TORRES, ADMOR. AGUANA.

SUPLIDOLE AYUDARME AGUINALDO PASCUA ESTADO VEJEZ

MALE SITUACION. LUIS FELIPE MATTEY. +

Bº 2º
Pont: el 22/12/42
Ocurra gran
corrosion en el
La may
58

HORA.....MTS.....

ADUANA DE MARACAIBO
ADMINISTRACION

R A D I O G R A M A

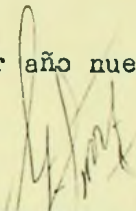
171
~~TELEGRAMA N°~~

Maracaibo, 21 de diciembre de 1.942.-

Presidente República.

Miraflores.-

Ruégole su autorización para solicitar permiso pasar año nuevo en casa, dejando encargado Capitán Mendoza.- Su amigo,


E. Torres.-

172

Las Pichas 21 de Setiembre de 1942

Jr. G.

Gumersindo Torres
Maracaibo

Mi querido padrin:

Lo saludo muy afectuosa-
mente y con mis deseos por que se
encuentre bien. -

En mi poder sus dos
cartas las cuales por la mucha de-
mora en los correos llegaron a mi po-
der algo retardadas. -

Mucho se agradece
padrin la parte que ha tomado
en mi duelo y crea que sinceramente
se valorar su buen recuerdo en mi
desgracia. -

El Cheque que me envió
lo recibí, pero retrandé mi viaje

a Caracas hasta la primera quincena de Enero porque es increíble que con tanta lluvia enteramente estamos incomunicados, a tal extremo que hasta el correo de Coro no nos llega sino en mulas. ; hemos dado progresivamente un salto atrás.

Yo todavía estoy con mi mal en la cara pero afortunadamente el acceso que se me formó recedió por dentro, así que he podido tener esa esperc.

Queda mi padre que se conserve bien y por todas sus bondades, un millón de gracias y mi agradecimiento.

Con los mios lo abrazo muy afectuosamente.

En afuía que pide la bendice

Virginia Lincolta

Coraces, diciembre 21-1942

123

Sr. dondo Latorre

En atención al N° 13 que se origina en una mui de ese mismo día en que le daa que hasta que haya saber todo lo ocurrido con el empleado a que se refiere a la Comisaría General, para que este ordene la evacuación del procedimiento a que haya lugar. Que que ya no hay duda de su fuga y del fraude.

Por no haber sido la Comisaría la que iniciase el juicio he dado como exponer en el proceso que se le sigue a Sargos por apropiación fraudulenta de fondos del Ramo Agrícola y Pecuario, en el sentido de que esa comisión de hacer a la nulidad de lo actuado.

Ahora si el empleado falsifica en algo su forma si se comprende acusarlo o denunciarlo, en consecuencia con el Jefe de la Estación en la ciudad.

Por acá mas nada de particular

Fago affon
Maz

Recuerdos para todos allí y bendiciones a
Pedro Manuel. Tuyo affme.

diciembre 22 de 1942.-

Mi querido Pedro.-

Ayer recibí tu carta tu carta del 18 y antes había recibido la del 12 que se cruzó con la mía.

Sabía por carta de casa lo lucido que quedó el matrimonio de Ana Teresa: ese camino, como bien dices, lo recorrerán los demás hijos, varones y hembras, y se quedarán ustedes solos, como me quedaré yo, pasando la vejez y viendo los nuevos hogares crecer. A mí me causa alguna tristeza pensar en esto y es que entre nosotros no ocurre como sucede en Europa, donde desde que nace el hijo, el padre y la madre al entregarlos a los cuidados de una nurse, los empujan desde infantes hacia su destino, como hacen los pájaros con los pichones cuando al enseñarlos a volar, los dejan ir.-

Veo que tuviste que asistir a todos los actos verificados con ocasión de la venida del Presidente ecuatoriano: menos mal, que eso siquiera habrá sido una distracción.-

Por acá se rugen también los cambios que atribuyo al fin de año. Volverán a correr bolas hacia abril, reunión del congreso.- Cuanto a mí, solo aspiro a estar metido en casa, lejos de toda actividad oficial, y la razón es muy sencilla. Bajo el imperio de una constitución que confisca, no desearía ningún cargo de esos, porque en una época tan de confusión como esta, no sabe uno cuantas cosas desagradables traiga el futuro. Además, cierto indiferentismo, paternalismo diría hoy un escritor, con los asuntos de la administración pública, se observa en este nuevo régimen, desde López Contreras hasta hoy. Vivimos más de la exterioridad, de la superficie, que del fondo.-

Viendo que ni del Ministerio a donde he pasado todo lo relacionado con el empleado que se fugó (lo he pasado por correo aéreo, por telegrafo y por teléfono), ni de la Contraloría, me dicen esta boca es mía, y habiéndome escrito un cuñado del fugado de su desco de ir a traerlo de San Antonio donde a mi orden lo habían entregado las autoridades colombianas, juzgo que por obra de mis telegramas pidiéndole informaciones al Consulado, me dirigí a Jefe de la Investigación que fue quien me avisó tenerlo, que se lo entregaran al cuñado. Yo ni le mandé a expulsar ni a prender y ni lo puedo retener detenido. El engaño que me hizo está bien castigado con digamos el arresto de ~~42~~ tres días y con la destitución del cargo. Ese empleado no manejaba fondos nacionales, ni se llevó nada de la Aduana. El asunto del cheque fue abuso, o como se llame, que le hizo a Colmenares Adner para esos días y lo del ahorrajes cuestión con los depositantes.- El Dr Colmenares me dijo que no le seguiría juicio y que daría la suma perdida. Supongo que esperará que venga para que sea Villasmil Gómez quien la restituya.-

475

Maracaibo, 22 de diciembre de 1.942.-

Señor Don.º-
Carlos López Bustamante.
Caracas.-

Mi apreciado amigo:

Muy tarde he venido a saber su dolor por la muerte de uno de sus hijos, pero como nunca es tarde para el cumplimiento del deber, quiero significarle que no está solo en estos momentos de pena y que desde aquí lo acompaño a sufrirla.-

Su amigo,

G. Torres.-

ADUANA DE MARACAIBO
ADMINISTRACION

Copia
TELEGRAMA No. 176

Maracaibo, -22- de diciembre de 1.942.-

Ysabel Badaraco de Castillo e hijos.

La Florida.

Caracas.-

Profundamente afectado envíoles con mis hijos mi muy sentida condolencia.-

G. Torres.-

ADUANA DE MARACAIBO
ADMINISTRACION

Copia 177
TELEGRAMA No. _____

Maracaibo, -22- de diciembre de 1.942.-

Dr. Germán Vegas y Señora.

La Florida.

Caracas.-

Unido a mis hijos los acompaño ante dolor tan grande.-

G. Torres.-

ADUANA DE MARACAIBO

ADMINISTRACION

Copia
TELEGRAMA No. 178

Maracaibo, 22 de diciembre de 1942.-

Luis Felipe Matthey.

San Fernando.-

Ocurra Oficina Correo veinte bolívares.- Su amigo,

G. Torres.-

ADUANA DE MARACAIBO
ADMINISTRACION

179
TELEGRAMA No. _____

Maracaibo, 22 de diciembre de 1.942.-

G. Molina

Sabaneta Coro.-

Recibido: Retribuyo agradecido su recuerdo .- Su amigo,

G. Torres.-



Visado Za.

DE SABANETA CORO MARACAIBO EL 22 DICIEMBRE DE 1942

FB 15.

CLASE

PALABRAS

VALOR Bs

OPERARIO

Seño.

DE GUMERSINDO TORRES

DESEOLE FELICES PASCUAS Y PROSPERO AÑO NUEVO. LOS

SALUDA SU AMIGO.

C MOLINA T SV.

Cont: el 22/12/42

HORA MTS

184

saluda atentamente a su apreciado amigo el señor Castor Hernández López, le acusa el recibo de su tarjeta fecha 17 de los corrientes y le significa que le es grato saber su nueva dirección.

Torres retorna a su amigo el señor Hernández López sus buenos deseos con motivo de pascuas y año nuevo, y le reitera las expresiones de su consideración.-

Maracaibo, 23 de diciembre de 1.942.-

Señor
Castor Hernández López
Barquisimeto.- Calle Libertador No. 239.-



PROTECTOR, CARACAS

CARACAS MARACAIBO 23 DIC. 1942. 723. 17. 1. 25. 12 M

No Fiscal CLASE PALABRAS VALOR Bs. *Quince*

OPERARIO *A. Troncoso*

Señor DR GUMERSINDO TORRES ADMON ADUANA

LE DESEO ALEGRES PASCUAS Y FELIZ AÑO NUEVO JUAN LUIS

BRANDT. +

Cont: el 24/12/42

HORA MTS



De LA GRITA A MARACAIBO 23 DIC 1942 FO de 19

No Fiscal.....CLASE.....PALABRAS.....VALOR Bs.....

OPERARIO *Ar.*

DR G TORRES.

CON AURA Y ESTHERCITA ABRAZOLO DESEANDOLE FELICES

PASCUAS Y PROSPERO AÑO NUEVO AFEMO

SILVIO VALERA M TELEG 7.

Cont: el 24/12/42

HORA.....MTS.....

ADUANA DE MARACAIBO
ADMINISTRACION

P I A.-

TELEGRAMA No. 184

Maracaibo, 23 de diciembre de 1.942

133° y 84°

MINISTRO DE HACIENDA.
Caracas.-

Urgente -

Ruégole concederme permiso pasar año nuevo con mi familia dejando encargado Interventor Capitán Mendoza.- Dios y Federación.

Gumersindo Torres.-

ADUANA DE MARACAIBO
ADMINISTRACION

185
TELEGRAMA No. _____

Maracaibo, -24- de diciembre de 1.942.-

Juan Luis Brandt.

Caracas.-

Recibido: Retribuyo agradecido sus deseos.- Amigo,

G. Torres.-

ADUANA DE MARACAIBO
ADMINISTRACION

186
TELEGRAMA No. _____

Maracaibo, -24- de diciembre de 1.942.-

Silvio Barrera M.

La Grita.-

Recibido: Retribuyo agradecido recuerdos. Bendición ahijada.-

G. Torres.-

Caracas, 27 de diciembre de 1942.

Señor Don
Gumersindo Torres,
Maracaibo.

Mi apreciado amigo :

Me refiero a su carta de 22 del presente con motivo de la desaparición del mayor de mis hijos varones. No se imagina usted lo doloroso que ha sido este golpe para mí. Además de ser mi predilecto por haber sido el primero de los varones, haber venido al mundo en circunstancias difíciles, casi fatales y haberme costado muchas lágrimas, su muerte para mí ha sido atroz porque ha sido sacrificado en aras de la competencia imperialista que ha lanzado a la hoguera de la guerra la flor de la humanidad. Todo para saciar apetitos bestiales de dominación para avasallar pueblos débiles e indefensos y poderlos explotar más a sus anchas. Que no otra es la principal sinrazón de esta matanza.

Cuando la muerte nos llega en las postrimerías de la vida, cuando ya hemos cumplido, bien o mal, la misión que el destino nos señaló, por regla general es redentora, y, como tal, bienvenida. Pero es muy triste cuando no respeta la juventud ansiosa de vivir y hacer obra. Es mil veces más cuando la produce un absurdo, lo contrario por lo que hubiera debido morir. Es espantoso que mi hijo haya muerto así y mi dolor no tiene límite. No obstante, nada queda excepto la resignación y para mí es muy dura porque no creo en nada.

Este recio golpe ha venido a acabar con el poco de espíritu que me restaba, y, como en este país todo marcha al revés, especialmente en cuanto a valores morales se refiere, he terminado por llegar a la conclusión de que para mí no hay oportunidad, a pesar de ser mi patria, tan mía como lo es de muchos de los bandidos que la consideran propiedad exclusiva de ellos y así la explotan y la abusan, he resuelto volverme al extranjero en busca de una atmósfera más propicia en la que estoy seguro podré desarrollar mis conocimientos y capacidades y no estar expuesto a morirme de mengua y de tristeza. Aquí, a lo que parece, se me sigue considerando enemigo de la "causa". Tal vez tengan sus razones que ellos mismos en sí podrían explicarlas. Me voy para Buenos Aires, bien lejos, para ver si la gran distancia me ayuda a ahogar mis dolores y hasta a olvidarme de una patria que he querido tanto a pesar de los compatriotas.

Le agradezco de todo corazón sus palabras de condolencia y créame su amigo de veras,

Aptdo. Postal 1004.

C. López Bustamante

188

ADUANA DE MARACAIBO

ADMINISTRACION

COPIA.

TELEGRAMA No. _____

~~Maracaibo~~/ Caracas a Maracaibo, 28 Dic 1942. Ofi 30.

Señor Admor Aduana. Nro 4951.

Despacho espera se sirva enviar vía Aérea Estatutos Caja Ahorros de esa Aduana. D y F. Por el Ministro, El Director. Pedro José González."

.....



189



No. 2

VO 349/223 MIRAFLORES 28 23-12-42 14 PM

DR G TORRES MARACAIBO.-

RECIBIDO RADIOGRAMA DEL 21 DE LOS CORRIENTES PUEDE
UD SOLICITAR EL PERMISO QUE DESEA PARA TRASLADARSE
A ESTA CAPITAL SU AMIGO

I MEDINA A

190
Bogotá, diciembre 28 de 1942

Señor Dr

Gumerindo Torres
Maracaibo

Mi apreciado y buen amigo:
Le saludo con toda la sinceridad de mi cariño y deseo que Ud. y los suyos estén gozando de un completo bienestar y q' las fiestas navideñas les hayan pasado alegrementemente. Igual cosa les deseo con el próximo año. Lo supongo todavía muy contento recordando las horas emotivas que pasaba al lado del Sr. Medina, cuando éste patriota e ilustrado visitó a esa floreciente urbe, q' opor-
tuna se haya beneficiado bastante en compañía de sus hijos

por tal motivo.

Min salud continua siendo mala porq^{ue} lejos de mejorar nota q^{ue} los males se agudizan y complican, a pesar de prestalles yo cuidadosa atención, sin embargo, para vivir sufriendo miserias es preferible aguantar el terrible golpe de la muerte.

Doctor y amigo, ya U^{d.} conoce mi situación, q^{ue} se la he pintado tal cual es p^{or} q^{ue} no me olvide con su ayuda cada vez q^{ue} se lo permitan sus posibilidades economicas. En todo tiempo ejorcera un acto de caridad y un gran favor hara a su

Almo amigo

Paulo E. Lima



1941

Maracaibo: 28 diciembre de 1.942.

Señor Doctor
GUMERSINDO TORRES.
Administrador de la Aduana de Maracaibo.
CARACAS.

Muy apreciado Doctor:

Mi esposa e hijas se unen a mí para desear a Usted y los suyos muy venturosas Pascuas y un Feliz Año Nuevo.

Acabo de recibir la esquela que transcribo a Ud:
"A. Machado Hernández.-saluda cordialmente a su amigo el señor Capitán Carlos D. Mendoza, le avisa recibo de su carta fechada el 26 de noviembre pasado, y refiriéndose a los particulares a que ella se contrae, le significa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Aduanas n.3. es el Administrador de la Aduana el funcionario competente para relacionar los empleados que en su concepto deban participar en las habilitaciones.- Machado Hernández hace propicia la ocasión para reiterar a su amigo el Capitán Mendoza, las seguridades de su amistad personal.-Caracas: "21 de diciembre de 1.942."

Como por ella me impongo que el asunto participación nuestra en las habilitaciones está en manos de Ud, y como conozco el espíritu de justicia que a Ud anima, considero propicia la ocasión para gestionar con Ud. o mejor, ante Usted, se nos incluya, como a los demás empleados en el reparto, siempre que así lo estime usted equitativo.

Créame que si se sirve Ud. amparar mi solicitud, sabré agradecerle cuanto se digne hacer en nuestro favor.

Con el testimonio de mi mayor aprecio y consideración, soy de Usted

Atento servidor y amigo:

Carlos. D. Mendoza.

192

5

1

2

1

Sincerely

TELEFONO No. 26128 - 5239
APARTADO DE CORREOS No. 1346

PEDRO LANDER
REPRESENTACIONES
CARACAS - VENEZUELA

193
DIRECCION CABLEGRAFICA:
PLANDER - CARACAS
CODIGOS. { A. B. C. 5A. Y 6A.
LIEBER'S

30/12/942

Al Doctor
Guillermo Torres
Caracas.

my apreciado amigo,

Tengo el gusto de escribirle
para participarle el matrimonio de
mi hija Marila con el Sr. Foré Pantin
Herrera, que se efectuara el día 9 del
próximo mes de Enero.

Mucho siento que su ausencia
no prive del placer de verlo con
nosotros, pues. Ud. bien sabe todo
el cariño y aprecio que Mercedes
y yo le guardamos -

El acto se efectuara en la
intimidad de la familia
Con nuestros mejores deseos
de felicidad para el próximo año,
lo abraza su amigo,

Pedro Lander

11

194

Estados Unidos de Venezuela.- MINISTERIO DE HACIENDA.-

Dirección General de Administración.-Servicio Administrativo.-

No. 10.484.- Caracas, 30 de diciembre de 1.942.- 133 y 84.-

Ciudadano
Administrador de la Aduana
Maracaibo.-

Para su debido conocimiento y fines consiguientes, trascribo a usted el siguiente memorándum emanado de la Consultoría Jurídica del Despacho, y del cual se servirá avisar recibo:

"Estados Unidos de Venezuela.- Ministerio de Hacienda.-Consultoría Jurídica.- Caracas: 2 de noviembre de 1.942.- 133 y 84.-No.231.-

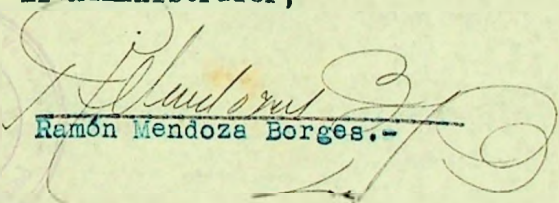
M E M O R A N D U M:- acerca de algunas variaciones del procedimiento fiscal establecidas en la nueva Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.- La nueva Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, publicada en la Gaceta Oficial No.18 extraordinario, del 5 de setiembre de 1.942, ha suscitado consultas frecuentes por parte de los empleados de Hacienda, en cuanto al nuevo procedimiento fiscal que ella establece; y a fin de contribuir al establecimiento de un criterio procesal uniforme, que evite hasta donde sea posible retardos innecesarios en la marcha de esos procesos, se ha creído oportuno hacer una exposición clara del punto, que pueda servir de guía en los distintos casos concretos que se presenten.- Ha sido el Capítulo I del Título XII de la Ley, que se refiere a los Procesos fiscales en general el que ha motivado mayor número de consultas.- En este Capítulo, se modificaron los artículos 323, 324, 325, 326, 327, 328 y 334, con el fin de recoger, como se dijo en la exposición de motivos de la Ley de Reforma Parcial, " las enseñanzas que una experiencia frecuentemente bochornosa, ha venido aconsejando en los procedimientos fiscales, especialmente en cuanto a los contrabandos. Todas esas disposiciones están orientadas en la permanente necesidad fiscal de hacer efectiva y pronta la acción del Estado en contra de los contrabandistas y defraudadores del Tesoro Público".- En tal virtud, las reformas introducidas al procedimiento fiscal, en las materias consultadas, pueden resumirse así: tan luego como aparezca comprobada una contravención sancionada con pena de comiso, el funcionario judicial o administrativo procederá al embargo de los efectos decomisables y formulará inmediatamente una relación por triplicado, en la que consten la naturaleza, número, peso y valor de los efectos. Para determinar el valor pueden asesorarse con persona experta. De estas actuaciones se dará aviso inmediato al Ministerio de Hacienda quien indicará la Oficina o empleado fiscal a quien se deban pasar los efectos; y mientras se recibe esta indicación, se mantendrán los efectos aprehendidos al cuidado de un Administrador de Rentas Nacionales o Jefe de Depósito dependiente del Ministerio de Hacienda. Cuando quien instruya el proceso sea un Administrador de Rentas, él mismo guardará provisionalmente los efectos.- Tal es el mecanismo funcional del Artº 323 de la Ley, el cual, por si solo, es bastante claro y no creará dificultades.- Tan luego como el funcionario que conozca del asunto reciba la indicación del Ministro de Hacienda de la persona u oficina designada para la custodia de los efectos, se los remitirá con un ejemplar de la relación por triplicado formulada para el embargo. Otro ejemplar lo enviará al Ministerio de Hacienda y el tercero lo conservará en el expediente respectivo. Tan luego como el funcionario u oficina designados por el Ministro de Hacienda, haya recibido los efectos, procederá a hacer el justiprecio de los mismos por dos peritos nombrados uno por el Ministro de Hacienda y el otro por el Tribunal Superior de Hacienda. A tal efecto, el funcionario u oficina que reciba los efectos decomisados, participará este hecho al Ministro de Hacienda, por intermedio de la Dirección res-

pectiva y al Tribunal Superior, quienes al recibir el aviso, procederán a participar al encargado de los efectos, las personas designadas para peritos; y el nombramiento de estos, el informe que rindan bajo juramento y todas las actuaciones que origine el peritaje, serán remitidos al Juzgado o funcionario fiscal que conozca del asunto a fin de que los agregue al expediente respectivo; pero debiendo conservar copia de todo el funcionario u oficina encargados de la custodia de los efectos.- Así se logra la unidad del proceso, el cual seguirá su curso normal ante el funcionario competente.- Las otras innovaciones de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional aparecen suficientemente claras, por lo cual no se cree necesario insistir en explicaciones que serían superfluas.

El Consultor Jurídico.- (fdo) Rafael Pizani".- Dios y Federación, Por el Ministro- El Director, - Eduardo Páez Pumar.-----

Estados Unidos de Venezuela.
Aduana de Maracaibo.- Administración.-
Maracaibo, 12 de enero de 1.943.-
133° y 84°
Es copia fiel para el servicio de esta Aduana.-

El Administrador,


Ramón Mendoza Borges.-

195

7

Salinas de Mitare: 31 de Diciembre de 1.942.,

Señor Dr.,
Gumersindo Torres,
Maracaibo.-

Mi muy querido Tio:

Des letras para pedirle mi bendición y a la vez con mis buenos deseos por que el Nuevo Año que se inicia sea de mucha prosperidad para Ud. y mis queridos primos. Hacia ya algunos meses que no le habia escrito, pero esto se devia a la mucha ocupación que durante todo estos meses habia tenido, con el retardo de los libros de esta Intendencia para el segundo semestre del presente año, que me cogió con mucho trabajo atrazado. Por casa Papá Mamá y la demás familia todas estan muy buenas a Dios gracias. De los muchachos tenemos ya por espacio de dos meses que de ellos no sabemos nada. Tia Petra va por casa cada rato ella esta bien.-

Tio como ya he venido observando ya hace mucho tiempo que el porvenir que llevo aqui en estas Salinas es muy triste por todo y todo, primero por que uno no tiene rose con gente buena segundo que uno mismo tiene que hacer su comida y muchas veces no me alcanza el tiempo debido al mucho trabajo que a diario se presenta, y en resumidas cuentas que yo he venido observando que paulatinamente yo lo que vengo es archivandome mi juventud sin perspectiva de ninguna naturaleza para el porvenir.- Yo hoy me dirijo a Ud. para significarle que ando ya para tres años al frente de esta Intendencia y que en dicho lapso de tiempo he venido prestando a mi Superior Despacho un servicio eficaz a dicho cargo que me ha sido conferido; pero hoy viendo lo arriba expuesto le informo que tengo en mentes renunciar pero no he querido dar este paso sin antes tocar con Ud. Yo Tio lo que deseo es salirme de aqui y aun punto en donde siquiera tenga un poquito de rose con gente buena.-

Reciba un estrecho abrazo de su sobrino que mucho le recuerda.- Bendigame.-

Pedro H. Torres



196

-31- diciembre -

2.

133 y 34.

Ciudadano

Ministro de Hacienda.
Dirección General de Administración.

CARACAS.

Asunto: Informe anual relativo al año civil de 1948, a que se refiere el número 12 del artículo 12 del "Reglamento de Aduanas No.4".

Cumplo en dar a usted el informe relativo al año civil de 1.948, conforme a la pauta establecida en el número 12 del artículo 12 del "Reglamento de Aduanas No.4".

"MOVIMIENTO - FISCAL"

El de esta Oficina hoy a mi cargo, durante el lapso a que se contrae este informe fué el siguiente: -----

DERECHOS SINGULARES.	21s.23.866.158,39-
DERECHOS RECAUDADOS.	" 21.321.519,04-
DERECHOS EXONERADOS.	" 12.502.442,15-
DERECHOS ANULADOS.	" 502.230,10-

Adjunto encontrará usted, por duplicado, un cuadro demostrativo en relación con los capítulos que anteceden y con la totalización de las distintas partidas.

"TRAFICO - DE - PASAJEROS"

Movimiento de pasajeros con el exterior.	5.427.-
Movimiento interior de pasajeros.	5.066.-
Total:	10.493.-

Le incluyo, asimismo, por duplicado, un cuadro que presenta este movimiento migratorio por meses, con la totalización general del caso.

"CAUSAS - DE - COMISO"

Durante el año hubo veintidós (22) causas de comiso que correspondieron al Juzgado Nacional de Hacienda de este Puerto, y sesenta (60) causas administrativas.- De éstas cincuenta y -

Ciudadano Ministro de Hacienda. Dirección General de Administración.
Caracas. Informe Anual.
Hoja No. 2.

-31- diciembre ----

2.

133 y 34.

siete (57) juicios fueron sentenciados y confirmados. Los tres (3) juicios restantes están en curso. Hubo, también, doce (12) causas por contravenciones a la Ley Orgánica de la Renta de Licores que se pasaron al citado Juzgado Nacional de Hacienda.

Por la exposición que antecede podrá darse -
cuenta a S. Superior Despacho de que no se ha omitido esfuerzo en la
persecución del contrabando, poniendo en juego esta Administración
todos los medios de que dispone a fin de impedir que por estas prác-
ticas ilícitas sean dañados los intereses del Fisco Nacional.--

Dios y Federación.


[Signature]
Ramón Mendoza Torres.

R.M.T.
gov.

ADUANA DE MARACAIBO

Cuadro demostrativo de los derechos liquidados, recaudados, exonerados y anulados por esta Administración durante el año civil de 1942.

R a m o s	Derechos Liquidados	Derechos Recaudados	Derechos Exonerados	Derechos Anulados
Derechos de Importación Ordinaria.....	16.587.503,20	9.418.957,55	12.284.091,05	150.999,30
Derechos de Importación por Bultos Postales	284.599,35	286.511,80	1.339,50	6.069,30
Multas de Aguas.....	397.000,40	81.172,60	93,60	308.217,45
Derechos Consulares.....	1.584.422,15	1.543.263,55	761,--	4.182,50
Caletas.....	302.657,60	264.090,30	16.046,55	1.179,60
Faros y Boyas.....	6.420.843,--	6.481.495,--	--,--,--	3.816,--
Almacenaje.....	9.713,55	10.478,20	--,--,--	6,60
Intereses por Demora.....	3.791,15	3.993,30	--,--,--	--,--,--
Derechos de Patentes de Navegación.....	10.597,75	10.597,75	--,--,--	--,--,--
Reparos de la Sala de Examen.....	75.270,75	37.679,35	--,--,--	22.677,15
Derechos de Pilotaje.....	359.305,--	364.900,--	--,--,--	--,--,--
Impuesto de Sal.....	1.022.895,90	1.022.895,90	--,--,--	--,--,--
Despacho de Sal.....	111.037,50	111.037,50	--,--,--	--,--,--
Impuesto Interno sobre Licores Importados..	151.979,25	149.641,45	--,--,--	--,--,--
Impuesto sobre Cigarrillos Importados.....	173.170,--	176.178,--	--,--,--	--,--,--
Correaje de Bultos Postales.....	3.303,90	3.841,75	4,--	62,35
Reintegros.....	1.040,09	1.040,09	--,--,--	--,--,--
Ingresos Varios.....	94.079,35	94.029,85	--,--,--	--,--,--
Multas por Varios Ramos.....	--,--,--	200,--	--,--,--	--,--,--
Derechos Adicionales de Bultos Postales....	13.188,30	13.444,30	63,45	29,05
Habilitaciones de Aguas.....	1.251.436,40	1.222.666,40	--,--,--	30,--
Multas por infracción de la Ley de Salinas.	400,--	300,--	--,--,--	--,--,--
	23.866.168,39	21.321.519,04	12.302.449,15	502.290,10

133° y 84°

Ciudadano
Ministro de Hacienda.
Dirección General de Administración.
Caracas.-

Asunto: Informe anual correspondiente al estado de los edificios, muebles y demás pertenencias de esta Aduana, así como, también, respecto a las necesidades a que hay que proveer.-

Presento a usted este "Informe" de conformidad con lo establecido en el número 19 del artículo 12 del "Reglamento de Aduanas No. 4".- EDIFICIOS:- Los techos del edificio que ocupa esta Administración necesitan de una reparación formal, pues no obstante haberse venido atendiendo, hay cierto número de planchas rotas y otros desperfectos que ameritan la intervención de ese Ministerio a su digno cargo.- Trece piezas del edificio llamado "Aduana Vieja" están en malas condiciones; por lo demás esta antigua construcción está muy utilizable.- Los nuevos almacenes piden todos un examen de ingeniero experto en estructuras de acero, ya que no ofrecen seguridad contra el agua de las lluvias, lo que, como lo apreciará en seguida usted, expone a perjuicios las mercaderías o frutos que se depositen en ellos por mas cuidado que se tenga y reduce su capacidad por haber partes que no pueden aprovecharse.- MALECON DE LA CIBOA:- (Ampliación del Puerto).- Esta importante obra es debidamente vigilada y no exige este año reparaciones.- VIEJA ZONA ADUANERA:- La zona adyacente al viejo malecón del Puerto requiere pronta atención, al igual del adoquinado inmediato a él.- MUEBLES:- Están en buenas condiciones.- MUEBLES, MAQUINAS, UTILES DE OFICINAS Y ALMACENES:- Se ha prestado todo cuidado a estos elementos, atendido a las reparaciones a que ha habido lugar y repuesto algunos útiles. Respecto a las dos "romanas" que hacen falta en los nuevos almacenes se han recibido noticias del Ministerio de Relaciones Exteriores de que se ha conse-

(CONTINUACION)

-31-

diciembre-----

2.-

133° y 84°

Ciudadano
Ministro de Hacienda.
Dirección General de Administración.
Caracas.-

guido la "Prioridad" indispensable para su embarque en los BK. UU.
de Norte América.-

RESGUARDO DE ESTA APUANA:- Va anexa una nota del ciudadano Jefe del Resguardo de esta Aduana, respecto de los elementos de este "Servicio".- Especial mención hágole en lo referente a los cinco vehículos de que ha venido disponiendo, porque los dos autobuses marca "Diamond" van quedando prácticamente fuera de uso, por el mal estado de sus máquinas, no encontrarse repuestos para ellos, ni disponer de cauchos, ya que los que tienen quedarán inservibles de un día a otro, las dos camionetas de la misma marca "Diamond", están mas o menos en las mismas condiciones de los autobuses, sin cauchos, por lo que ya está fuera de servicio la matriculada con el número 104, y la número 108, que es la que se ha venido destinando para el servicio del "campo de aviación", quedará también inutilizada por falta de neumáticos, pues los que tienen están en la lona y enzapetados.- Los cuatro vehículos que le dejo descritos tienen ya para tres años de servicio.- El otro vehículo es una camioneta marca "Ford" que corresponde a un juicio que cursa en el Juzgado Nacional de Hacienda de este Puerto, que se ha venido utilizando para recorrida dentro del poblado por ser muy bajo, y está en muy malas condiciones de cauchos, pues apenas cuenta con dos regulares, los demás están lisos y enzapetados.- Por lo expuesto se evidencia que el Resguardo tiene urgente necesidad de camionetas nuevas para el servicio y de ocho (8) cauchos igualmente nuevos, por lo menos, para seguir utilizando las dos camionetas "Diamond" antedichas cuyas máquinas se irán reparando con las de los autobuses de igual marca, por requerir las atenciones del Resguardo de algunos vehículos

(CONTINUACION)

-31- diciembre----- 2.-
133° y 84°

Ciudadano
Ministro de Hacienda.
Dirección General de Administración.
Caracas.-

en buen estado para mantener la vigilancia contra la introducción
clandestina de mercancías extranjeras.- Dios y Federación.



Ramón Mendoza Borges
Ramon Mendoza Borges.-

Anexo: El anunciado.-

183 y 84.

Ciudadano

Ministro de Guerra y Marina.
Dirección de Marina.

CARACAS.

Asunto: Informe de esta Capitanía de Puerto correspondiente al año de 1.942.

Cumplo en presentar a usted el "Informe" anual que corresponde a esta Capitanía de Puerto en el año de 1.942.

SONDEO DE LA BAHIA:

Envío a usted, por duplicado, un croquis con el resultado del sondeo efectuado en esta bahía, especialmente con motivo de este "Informe", el cual presenta los datos respectivos. En relación con tal sondeo tócame advertir a ese Superior Despacho que al "Sur-Oeste" del muelle de cabotaje está señalado un "bajo" en el anunciado croquis con un círculo de puntos con un número 6 en el centro. Este guarismo indica que es esa la profundidad que existe en ese lugar y por consecuencia se revela la necesidad de colocar en él alguna señal que ponga en evidencia, de día y de noche, ese peligro para la navegación.

NAUFRAGIOS:

En el curso del año a que me contraigo ocurrieron cinco (5) naufragios, así:

Salandra nacional "Dichosa María", notificado al Juzgado Nacional de Hacienda en oficio No. 2 del 26/1/42.

Goleta nacional "Bienvenida", notificado al Juzgado Nacional de Hacienda en oficio No. 13 del 16/4/42.

Piragua nacional "Nueva Paz", notificado al Juzgado Nacional de Hacienda en oficio No. 449 del 15/5/42.

Piragua nacional "Flor de María", notificado al Juzgado Nacional de Hacienda en oficio No. 53 del 27/7/42.

Goleta nacional de motor "María", notificado al Juzgado Nacional de Hacienda en oficio No. 61 del 21/8/42.

MOVIMIENTO DE BUQUES CON EL EXTERIOR:

Durante el año de 1.942 el movimiento de buques

Ciudadano Ministro de Guerra y Marina. Dirección de Marina.-

Foja No.2.

Caracas. 31 - diciembre ----- 1942.-

Informe Anual.

133 y 24.

con el exterior por este Puerto, fué el siguiente: -----

Entradas:	3.989.- buques.	6.545.025. Toneladas.
Salidas.	4.012.- "	6.602.920. "
	2.001.- buques.	13.147.945. Toneladas.

" FARO DEL PUERTO".

El Faro del Puerto ha funcionado con regularidad.

" ARQUEOS"

Se viene atendiendo a los "arqueos" que deben practicarse conforme a la "Ley de Navegación" y el "Reglamento para el Arqueo de los Buques Mercantes", enviándose a ese Departamento a su digno cargo, un ejemplar de los "cuadros de arqueo" y otro de la planilla de liquidación de los honorarios del Oficial Arqueador.- Como surgieron dudas respecto de los arqueos efectuados de los vapores tanques nacionales "Sumare", "Surinam" y "La Salina", se hizo un nuevo arqueo de ellos conforme a la Resolución de ese Despacho número 74 del 4 de setiembre de 1.942, y en sobre la base del nuevo arqueo hecho que se liquidaron los derechos pendientes y los que han seguido causándose al tenor del Oficio de ese Ministerio- No. 3727- Dirección de Marina-, del 2 del mes que fuese, para el ciudadano Ministro de Hacienda, tal como es lo indicado. El vapor tanque nacional "Uló", cuyo rearqueo se dispuso igualmente por esta Capitanía de Puerto, no se ha podido arquear de nuevo porque no ha vuelto a esta rada.

En la oportunidad cumpla en significarlo que existe una evidente discrepancia entre el contenido del artículo 344 de la Ley de Aduanas que establece que "el tonelaje neto de un buque es el peso máximo que puede transportar en carga y pasajeros, calculado en toneladas de mil kilogramos", y el artículo 30 de la Ley de Navegación que expresa que "el arqueo se practicará a base de la unidad de arqueo formada por un cubo de dos metros ochenta y tres céntimos que constituirá la tonelada de arqueo"; en razón de lo

Ciudadano Ministro de Guerra y Marina. Dirección de Marina.
Caracas.

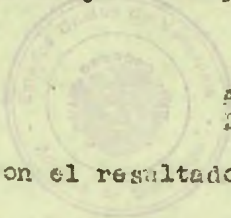
Foja No.3.

-31- diciembre ----

2.

133 y 84.

cual y a los efectos fiscales, esta Administración de Aduana y Capitania de Puerto tuvo que ventilar la materia ante el Despacho de Hacienda y actúa de acuerdo con lo dispuesto por este último Departamento en lo referente a la liquidación de los derechos que se fundamentan en el tonelaje. Dios y Federación.


Razón Mendoza Borges.
1er Interventor encargado de la
Adición de Aduana y Capitania de
Puerto.

Anexos: 2 Croquis con el resultado del sondeo de la bahía de Maracaibo.

Familiar o el present año,
se accep presentando y coneprobado
han llegado by cartas con el texto
denunciado en ^{los} otros anteriores y este
Constituyen un collo que impide el
oportuno examen y ^{es causa de} ~~por~~ que se dete-
nido entiendo que hay que hacer
to alby. Comience muy tarde, como
ya esta próxima la reunion del
Gres, tanto por lo que ha llegado
a hacer que perjudica Ocasio-
la irregularidad a no poder
darse cuenta ad remota de
nada en algunos casos. El asunto
publicado en la prensa -
dice de oportunidades u que se re-
ahoran y by en que han debido
recibirse y alli propios, vea
que ya cubado en primera
esta informacion lleguen a de-
ron de llegar las - - -
No estar en la facultad de dar
C Gable N. abiesior esto phoy

GUMERSINDO TORRES, PARTICIPA A UD. EL
MATRIMONIO DE SU HIJA CARMEN CAROLINA
CON EL SEÑOR JUAN VICENTE LECUNA, ACTO
QUE, EN LA ESTRUCTA INTIMIDAD DE LA FAMILIA,
SE VERIFICARA EL DIA 3 DE ABRIL PROXIMO.

JUAN VICENTE LECUNA, PARTICIPA A UD.
SU MATRIMONIO CON LA SEÑORITA CARMEN
CAROLINA TORRES, ACTO QUE, EN LA ESTRUCTA
INTIMIDAD DE LA FAMILIA, SE VERIFICARA EL DIA
3 DE ABRIL PROXIMO.

CARACAS, MARZO 30 DE 1937.

*Se da fe de lo
que en este
documento se
contiene
14*

[illegible]

de seu actor y su pasivo.
Muy ventajosa seria esta
^{habiendo} ~~reunion~~ de Banco Yungta
by susodichos gran banco
que hacen, por solo p[er] que
este institucion es similar al
tesoreria, sino por su modo
de decim a sonidos Banco
y habiendo ^{de ante muchos años} ~~nuestro~~
contacto permanente el
gobierno nacional, sus in-
dicaciones serian de ciber-
dad y juveniles, siempre
que se la presenten al con-
sejo de institucion by fidei-
dada que es garantia el
servicio, muy importante
en lo relacionado con las comu-
nicaciones por cable y Telégrafo.
De otra parte, ya se ha pro-
curado demostrar que

GUMERSINDO TORRES, PARTICIPA A UD. EL
MATRIMONIO DE SU HIJA CARMEN CAROLINA
CON EL SEÑOR JUAN VICENTE LECUNA, ACTO
QUE, EN LA ESTRICTA INTIMIDAD DE LA FAMILIA,
SE VERIFICARA EL DIA 3 DE ABRIL PROXIMO.

CARACAS, MARZO 30 DE 1937.

JUAN VICENTE LECUNA, PARTICIPA A UD.
SU MATRIMONIO CON LA SEÑORITA CARMEN
CAROLINA TORRES, ACTO QUE, EN LA ESTRICTA
INTIMIDAD DE LA FAMILIA, SE VERIFICARA EL DIA
3 DE ABRIL PROXIMO.

no sabemos de otra
manera de que
ambos se casen
Carmen y Juan
se casen en la
intimidad de la familia
se casen el dia
3 de abril proximo

199

Creo que Quiroba debe haber hablado con el General Lopez, sobre el asunto termi-
nación del asunto de Gonzalez, que ahora pide perdón porque no supo lo que hizo, se-
gun lo manifiesta en un escrito desistiendo de la demanda. Tambien le recomendé que
al hablar con él le dijera que nosotros estamos pensando si pasamos un tiempo mas en
este pais por el asunto de los muchachos, *o si regresamos a esa por el clima & pero*
que de tbdos modos a Eduardo tendriamos que dejarlo, y el otro que es el mas peque-
ño que debería quedarse tambien esta muy pequeño para dejarlo y tambien es una lax-
tima que no siga avanzando en el ingles, como va; que estamos en este problema, pue-
me gustaria estar allá, pero el asunto de los muchachos me ha estado haciendo pen-
sar qué es lo mejor que debemos hacer. Pero que la vacante creo quizá la pasaremos
allá. Que afortunadamente, como le dije, ya el asunto de Gonzalez se terminó, del cual
le recomendé a Quiroba le estuviera dando cuanta al General Lopez, lo que no hizo
porque habian dejado paralizado el asunto hasta ahora que presento el escrito de de-
sistimiento &.

Que es muy posible que vamos siquiera a pasar las vacaciones, *conforme le dije* aunque Eduardo
esta actualmente en un curso de verano en el campo, haciendo levantamiento de planos
& pero que queda el mes de agosto y los primeros dias de setiembre de vacante para
él.

1
C julio 21 - ¹⁰⁰ libras del mes -
Cord - Julio 23 - ¹⁰⁰ ~~que~~ ^{que} ~~en~~ ^{en} ~~agosto~~
Elavio fin - agosto -

Agto 16 - perros la agosto
422 de del fin en agosto
of 1130 -

Let. fin en agosto 16 de agosto -
en of 1226 -

E. J. 2189 - 4 nos. - en
oblivion a en agosto los
Copias de libros del mes
en agosto que en agosto
en agosto 22 de agosto of 1130 -

2

En oct 16 tel 3632 piden
de nuevo copia de apto
que perdieron el 16 piden
copia de 22 - of 1130

Se contestó el 17 oct que se
hacan nuevas copias
of 1130 de 22 Sh. y copy
Solventes Les piden 17 dia cont
en of 1226

En oct 29 tel 3873 - piden
nuevas copias de apto y se
enviaron Unit. of 2189 -

3

the 29 nov. of 2280 - can
encompass by the way of Oct.

Nov. the same of 3rd Dec
of 2307. -

441 201

Proyectos de repuesta.-
S A
Investigación y C.de Ve.en Cúcuta.

Recibido. He comunicado al Ministerio de Hacienda el contenido de su telegrama.-D y F

V. de Hda.

C.de V.en Cúcuta comunica que José Villasmil Gómez ha sido entregado a las autoridades de San Antonio a mi orden. Investigación San Antonio avisa que allí está a mi orden.

Cumpla en participante en consulta, pues por carecer de facultades no puedo ni retenerlo en prisión ni ordenar la libertad cuando no he solicitado su detención.

Aquí no hay juicio abierto. Los motivos, cheque de Brauer, libretas ahorros particulares y pequeñas cantidades que dicen haberlo entregado para pagar ~~los~~ derechos que ya ~~se~~ están cancelando los deudores (Nota n°.....), son, en mi opinión, de carácter personal.-

Por no ser yo abogado, ruégole ilustrarme sobre el particular. D y F

B.V. & C° Sucs.

que por ser las Fianzas para el Fisco Nacional y no a favor del empleado, el cheque debió ser para el F.N. y no para el Admor.-B.M. debe solicitar del Al.C. y queda en pie la deuda de B.M. ante el Fisco Nacional.

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

Copias de telegramas y radios al C.de V. en C.

4

202

ASUNTO:-Planillas de Liquidación por derechos de importación protestadas por varias Compañías Petroleras.-

En oficios Nos. 656 y 676 de 18 y 30 de agosto de 1939 respectivamente esta Administración pide instrucciones sobre 122 planillas de liquidación que se encuentran protestadas por varias Compañías Petroleras, ha enviado la diligencia estampada por las empresas en el respaldo de cada planilla, como también la relación de las 122 planillas.-

El Ministerio de Hacienda en oficio No. 10817 de 7.12.39 en contestación de ellos, dice: que sometidos por ese Despacho a la decisión del Ministerio de Fomento, este Despacho la ha transcrito la opinión de la Consultoría Jurídica (Ministerio de Fomento) en oficio No. 5226 de 14 de noviembre del mismo año 1939 en la forma siguiente: "El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Despacho unas comunicaciones del Administrador de la Aduana de Maracaibo, en las cuales este funcionario pide instrucciones sobre el procedimiento a seguir ante las negativas reiteradas de varias Compañías Petroleras para aceptar varias planillas de liquidación de derechos de importación, alegando, bien que la negativa de exoneración dictada por este Despacho "no es definitivamente firme por estar pendientes los recursos legales contra ella" o por estar "pendiente sin resolver en el Ministerio de Fomento la tramitación correspondiente".-Al efecto observamos que tanto el artículo 50 de la Ley de Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles vigente, como el 49 de la Ley sobre la misma materia de 1936, disponen expresamente que los concesionarios someterán en cada caso y antes de que ordenen la importación la lista previa de los artículos que vayan a introducir a fin de que el Ministerio de Fomento determine la procedencia o no del beneficio de exoneración.-Si los concesionarios, pues, han procedido a ordenar la importación antes de tener la orden de exoneración, quedan sometidos por entero a las disposiciones de la Ley de Aduanas y el Administrador de cualquiera de ellas, debe ajustarse a lo preceptuado por el artículo 175 de la misma y demás disposiciones aplicables.- Caracas: 9 de noviembre de 1939. (Fdo) Rafael Pizani.- (Fdo) Angel D. Aguerrevere.- (Fdo) Luis Loreto!-

Agrega Hacienda:- En consecuencia, vencido el plazo máximo de 90 días que fija el artículo 175 de la Ley de Aduanas, sin que las Compañías mencionadas al comienzo de esta comunicación, hayan entregado a la Aduana las órdenes de exoneración correspondientes a las planillas que se han negado a cancelar, esa Administración de Aduana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo legal precitado y en virtud de las atribuciones 8 y 11 del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, debe proceder a exigir su pago, haciendo efectivas las cauciones legales otorgadas para responder al Fisco Nacional por los derechos en ellas liquidados.- No hay inconveniente para que los contribuyentes, al realizar el pago de cada planilla, estampen al pie de ella las reservas que juzguen pertinentes a la defensa de sus intereses.-

Sigue en la página No. 2.-

Esta Administración transcribe a las petroleras el oficio No.10.817 emanado del Despacho de Hacienda con fecha 26 de diciembre de 1939 en oficio No.576.-

Las Petroleras contestan a esta Administración exponiendo por una parte que, no han podido presentar las órdenes de exoneración de las dichas planillas que versan sobre materiales exonerables, por un hecho imputable al Ministerio de Fomento o sea al propio Ejecutivo Federal, pues el dicho Ministerio se niega a acatar la doctrina de los fallos de la Corte Federal i de Casación, de fechas 30 de abril i 22 de diciembre de 1938, publicados en la Gaceta Oficial de los EE.UU. de Venezuela de fechas 9 de mayo de 1938, No.19.563 i 4 de Enero de 1939, No. 19.767, fallos que definieron el derecho de exoneración de la Compañía frente al Ejecutivo Federal i su forma de ejercicio.-

Esta Administración en oficio No.956 fechado el 27.12.39 contesta a Hacienda la comunicación No.10817, significándole que ha procedido a seguir diligentemente las pautas que se trazan en su citado oficio.-

Esta Administración en oficio No.41 de 18.1.40, nuevamente se refiere a la nota No.10.817 diciendo al Cdno. Ministro que ha procedido a cumplir sus instrucciones y acompaña las contestaciones que ha recibido de las Petroleras.-

El Ministerio de Hacienda en oficio No.921 (921) de 30.1.40, Avisa el recibo del oficio No.41 y de las copias anexas, de las contestaciones dirigidas a esta Aduana por varias Petroleras, y contestando que las petroleras se han dirigido directamente a ese Despacho y el asunto se pasará a consideración del Consejo de Ministros.-

En oficio No.71 de 9.2.40 esta Administración complementando el Oficio No.41 envia la copia de la respuesta que ha dado la British Controlled Oilfields Ltd (Esta empresa que fué la última en contestar alega igualmente a las otras).-

En oficio No.01669 de 19.2.40 el Ministerio avisa el recibo del oficio No.71 y de la copia anexa de la contestación dirigida a esta Aduana por British Controlled Oilfields Ltd., contestando que también pasará a consideración del Consejo de Ministros.-

Quedó así el asunto:-

Luego, esta Administración recibió el oficio No.1554 de 25.2.42 donde el Cdno. Ministro ^{dice} ~~observa~~ que el Inspector de Contabilidad ha pasado a ese Despacho un resumen de saldos pendientes en esta Aduana para el 31 de diciembre de 1941 y que en dicho resumen se observa que existen cuentas por derechos exonerables y por cobrables que no deben figurar en la contabilidad toda vez que ya ha transcurrido el plazo que fija la Ley, tanto para los primeros como para los segundos.- En tal virtud el Ministerio espera que se tomen las medidas que juzguen pertinentes a fin de que se activen las gestiones que permitan, por los medios legales, la exoneración y recaudación de los mencionados saldos.-

Esta Administración en oficio No.245 de 5.3.42 avisa el recibo del of. No.1554, significando que se concreta a la actuación legal que corresponde, dentro de la respectiva situación, en lo relacionado con los saldos pendientes y que se ha dirigido a las petroleras con fecha 4

del mismo marzo 1942 en la forma que puede ver de las copias que la adjunta(Copias de oficios para las petroleras).-

En oficio No.414 de 15.4.42 esta Administración refiriéndose al su oficio No.245 envía copias por duplicado de las respuestas de las petroleras.-

Protesta que estampan las Compañías The Caribbean Petroleum Company, The Venezuelan Oil Concessions Ltd. y Colon Development Company al respaldo de las planillas exonerables.-

Ciudadano

Administrador de Aduana

Presente.-

La Compañía no se considera obligada a pagar esta planilla por tratarse de materiales exonerables y estar pendientes la tramitación que se sigue al respecto por ante el Ministro de Fomento.-

Maracaibo: 12 de Noviembre de 1.942.-

THE CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY

THE VENEZUELAN OIL CONCESSIONS LTD.

THE COLON DEVELOPMENT COMPANY

(f) Firma Ilegible.-

Notas que figuran en las respectivas Facturas Consulares correspondientes a The Caribbean Petroleum Company, The Venezuelan Oil Concessions Ltd., y The Colon Development Company Ltd.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en la presente factura son exactos:

NOTA: Los artículos contenidos en esta factura son todos para uso exclusivo en la explotación refinación y exportación de petróleo y gozan de exoneración según contrato celebrado el día 2 de Enero de 1912 entre el Gobierno Nacional y el Dr. Raf. Max Valladares, contrato de que es cesionaria - THE CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY. LIVERPOOL, 15 de Agosto de 1942.

Por The Asiatic Petroleum Co. Ltd.,

MC.GREGOR, GOW & HOLLAND, LTD., como agentes.

(f) Firma ilegible.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en la presente factura son exactos

NOTA: Los artículos contenidos en esta factura son todos destinados al uso de la empresa en sus explotaciones y gozan de exoneración según contrato celebrado el día 28 de Febrero de 1907 entre el Gobierno Nacional y el Sr. Antonio Aranguren contrato de que es cesionaria - THE VENEZUELAN OIL CONCESSIONS LTD., Liverpool, 27 de julio de 1942.

Por The Asiatic Petroleum Co. Ltd.,

MC.GREGOR, GOW & HOLLAND, LTD., como agentes.

(f) Firma ilegible.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en la presente factura son exactos

NOTA: Los artículos contenidos en esta factura son todos para uso exclusivo en la explotación refinación y exportación de petróleo y gozan de exoneración según contrato celebrado el día 31 de Enero de 1907 entre el Gobierno Nacional y el Dr. Andres Jorge Vigas, contrato de que es cesionaria - THE COLON DEVELOPMENT CO. LTD. LIVERPOOL, 15 de Agosto de 1942.

Por The Asiatic Petroleum Co. Ltd.,

MC.GREGOR, GOW & HOLLAND, LTD., como agentes.

(f) Firma ilegible.

C. P. C.

1939

Jul 27 - 49 ^{Esc} Ammann 4. 7. 39 FB. H. 891. 55

49 dd (v) *pagalds.* " " 96. --

50 ^{Esc} " " " 574. 25

50 ad (v) " " 60. --

agrel 7 - 39 ^{Esc} Dido 21. 7. 39 " 248. --

39 ad (v) " " 2. 40

24 - 97 ^{Esc} Calypso 18. 8. 29 86. 75

97 ad. (v) " " 2. 55 2. 30

Con ocasión de la devolución de las planillas..... de
....., observa el suscrito que esa Compañía viene, desde
mas o menos el año 1.938, (?) devolviendo sistemáticamente las planillas
exonerables que en cada caso de sus importaciones se le liquidan. Este pro-
cedimiento que data de algunos años según se ve de las planillas devueltas,
ha venido siendo tolerado por el Ministerio y por esta Aduana, no obstante
la evidente irregularidad que envuelve, ya que se aparta del camino de la
ley, porque el deber de la Aduana es liquidar exonerable el manifiesto en
cuya factura original declara esa Compañía bajo juramento que "~~Declaramos~~
~~bajo juramento~~ que todos los datos contenidos en la presente factura son
exactos: Nota: Los artículos contenidos en esta factura son todos para uso
exclusivo en la explotación refinación y exportación de petróleo y gozan de
exoneración según contrato celebrado. &. &. &."

El texto de la devolución que es ~~igual~~ en casi (?) todas las pla-
nillas dice así: " La Compañía no se considera obligada a pagar esta pla-
nilla por tratarse de materiales exonerables y estar pendientes la tramita-
ción que se sigue al respecto por ante el Ministro de Fomento." Y es esto
un manifiesto error, porque la Aduana mal podría considerar pagable una pla-
nilla que se liquida exonerable : nada hay en la planilla que pueda indicar
lo contrario y es por ello que huelga la frase "~~no se considera obligada a..~~
~~pagar~~" que se lee en la nota de devolución. La Aduana procede, pues, en toda forma
de ley cuando envía a la Compañía la planilla con nota de exonerable, plani-
lla que es el instrumento absolutamente indispensable para que la Compañía
solicite la exoneración a la que se cree con derecho. Resulta inexplicable
el que se devuelva la planilla con semejante nota puesta al pie, cuando el
deber de la Compañía es devolver la planilla dentro del término legal, solo
cuando haya inconformidad; ya sea en su favor o en su contra, expresando en
dicha planilla en que consisten aquellas inconformidades, conforme al Arts
165 de la Ley de Aduanas. Fuera de este caso, si la planilla ha sido bien li-
quidada, la Compañía está en la obligación de aceptarla y de proceder en con-
secuencia a solicitar la debida órden de exoneración. Devolverla como desde
hace años se ha venido haciendo, es crearse voluntariamente un conflicto en
cada caso, aumentando en cada ocasión más y más la ya grande cantidad de mi-
llones de bolívares que legalmente adeuda actualmente y que figura en los
saldos pendientes hasta la fecha. Esta situación que deje muy mal parada la

pape como nega el monto de pago a que se refiere

obligación de la fianza, instrumento que nada vale porque nada representa, mal puede ser conveniente ni al Gobierno Nacional ni a la Compañía importadora y es por ello que se impone una solución legal. * (Ojo)

Ni en En el caso supuesto de que el Ejecutivo Federal les niegue una orden de exoneración, queda expedito el camino de apelar por ante la Corte Federal y de Casación, pero nunca estaría indicado tomar esa vía torcida de devolver una planilla exonerable que sea correcta en las cantidades liquidadas.

Por las razones expuestas espera esta Aduana que ustedes procedan en forma mas cónsona con los preceptos legales.-

(Ojo) * Si el procedimiento adoptado obedece a que el Ministerio exonera solo una parte de la planilla y ordena el pago de la otra y Uds. se creen acreedores a la exoneración total, entonces resalta más el error hasta llegar a que corridos los noventa días a que se refiere el Artº. 175 de la Ley de Aduanas, ni se ha presentado la orden de exoneración ni se ha cancelado la cantidad que el Ejecutivo considera pagable.

instrumento absolutamente indispensable para que la Compañía solicite la exoneración a la que se cree con derecho. Resulta inexplicable el que se devuelva la planilla con semejante nota puesta al pie, cuando el deber de la Compañía es devolver la planilla dentro del término legal, solo cuando haya inconformidad, ya sea en su favor o en su contra, expresando en dicha planilla en que consiste. En aquellas inconformidades, conforme al Art. 165 de la Ley de Aduanas. Fuera de este caso, si la planilla ha sido bien liquidada, la Compañía está en la obligación de aceptarla y de proceder en consecuencia a solicitar la debida orden de exoneración. Devolverla como desde hace años se ha venido haciendo, es crearse voluntariamente un conflicto en cada caso, aumentando en cada ocasión más y más la ya grande cantidad de millones de bolívars que legalmente adeuda actualmente y que figura en los saldos pendientes hasta la fecha. Esta situación que deja muy mal parada la obligación de la fianza, instrumento que nada vale porque nada representa, mal

1 Con ocasión de la devolución de las planillas
de ..., observa el suscrito que una
Compañía viene, desde mas o menos el año 1938,
(?) devolviendo sistemáticamente las planillas exo-
nerables que en cada caso de sus importaciones
se le liquidan. Este procedimiento que data de
algunos años segun se ve en las planillas devuel-
tas, ha venido siendo tolerado por el Ministerio
y por esta Aduana, no obstante lo evidente i-
rregularidad que envuelve, ya que se aparta
del camino de la ley, porque el deber de la
Aduana es liquidar exonerable el manifiesto en
cuya factura original declara esa Compañía ba-
jo juramento que "

El texto de la devolución que es igual en
casi (?) todas las planillas dice así: "...
" y es esto un manifiesto error, porque
la Aduana mal podría considerar pagable
una planilla que se liquida exonerable: na-
da hay en la planilla que pueda indicar lo
contrario y es por ello que huelga la frase
... que se lee en la nota de devolución.
La Aduana proceda, pues, en toda forma de ley
cuando envía a la Compañía la planilla con
nota de exonerable, planilla que es el

7/ puede ser conveniente ni al Gobierno Nacional ni a la Compañía importadora y es por ello que se impone una solución legal.

- 2 -
En el caso supuesto de que el Ejecutivo Federal les niegue una orden de exoneración, queda expedito el camino de apelar por ante la Corte Federal y de Catavión, pero nunca estaría indicado tomar esa vía torcida de devolver una planilla exonerable que sea correcta en las cantidades liquidadas.

Por las razones expuestas espera esta Aduana que Ustedes procedan en formas consona con los preceptos legales.

Si el procedimiento adoptado obedece a que el ministerio exonera ^{solo} una parte de la planilla y ordena el pago de la otra y las se creen acreedores a la exoneración total, entonces resalta mas el error hasta llegar a que corridos los noventa días a que se refiere el Artº 175 de la Ley de Aduanas, ni se ha pre-

Señalado la orden de exoneración mi Se
ha cancelado la Cantidad que el Eje-
cutivo Considera Pagable

Ver la fecha de la exoneración y los
de la respectiva liquidación

Con ocasión de la devolución de las planillas..... de , observa el suscrito que esa Compañía viene, desde mas o menos el año 1.928, (?) devolviendo sistemáticamente las planillas exonerables que en cada caso de sus importaciones se le liquidan. Este procedimiento que data de algunos años según se ve de las planillas devueltas, ha venido siendo tolerado por el Ministerio y por esta Aduana, no obstante la evidente irregularidad que envuelve, ya que se aparta del camino de la ley, porque el deber de la Aduana es liquidar exonerable el manifiesto en cuya factura original declara esa Compañía bajo juramento que " Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en la presente factura son exactos: Nota: Los artículos contenidos en esta factura son todos para uso exclusivo en la explotación refinación y exportación de petróleo y gozan de exoneración según contrato celebrado. &. &. &. "

El texto de la devolución que es igual en casi (?) todas las planillas dice así: " La Compañía no se considera obligada a pagar esta planilla por tratarse de materiales exonerables y estar pendientes la tramitación que se sigue al respecto por ante el Ministro de Fomento." Y es esto un manifiesto error, porque la Aduana mal podría considerar pagable una planilla que se liquide exonerable : nada hay en la planilla que pueda indicar lo contrario y es por ello que huelga la frase "~~no se considera obligada a pagar~~" que se lee en la nota de devolución. La Aduana procede, pues, en toda forma de ley cuando envía a la Compañía la planilla con nota de exonerable, planilla que es el instrumento absolutamente indispensable para que la Compañía solicite la exoneración a la que se cree con derecho. Resulta inexplicable el que se devuelva la planilla con semejante nota puesta al pié, cuando el deber de la Compañía es devolver la planilla dentro del término legal, solo cuando haya inconformidad, ya sea en su favor o en su contra, expresando en dicha planilla en que consisten aquellas inconformidades, conforme al Artº 165 de la Ley de Aduanas. Fuera de este caso, si la planilla ha sido bien liquidada, la Compañía está en la obligación de aceptarla y de proceder en consecuencia a solicitar la debida Órden de exoneración. Devolverla como desde hace años se ha venido haciendo, es crearse voluntariamente un conflicto en cada caso, aumentando en cada ocasión más y más la ya grande cantidad de millones de bolívares que legalmente adeuda actualmente y que figura en los saldos pendientes hasta la fecha. Esta situación que deja muy mal parada la

obligación de la fianza, instrumento que nada vale porque nada representa, mal puede ser conveniente ni al Gobierno Nacional ni a la Compañía importadora y es por ello que se impone una solución legal. * (Ojo)

En el caso supuesto de que el Ejecutivo Federal les niegue una orden de exoneración, queda expedito el camino de apelar por ante la Corte Federal y de Casación, pero nunca estaría indicado tomar esa vía torcida de devolver una planilla exonerable que sea correcta en las cantidades liquidadas.

Por las razones expuestas espera esta Aduana que ustedes procedan en forma mas cónsona con los preceptos legales.-

(Ojo) * Si el procedimiento adoptado obedece a que el Ministerio exonera solo una parte de la planilla y ordena el pago de la otra y Uds. se creen acreedores a la exoneración total, entonces resulta más el error hasta llegar a que corridos los noventa días a que se refiere el Artº. 175 de la Ley de Aduanas, ni se ha presentado la orden de exoneración ni se ha cancelado la cantidad que el Ejecutivo considera pagable.

Notas que figuran en las respectivas Facturas Consulares correspondientes a The Caribbean Petroleum Company, The Venezuelan Oil Concessions Ltd., y The Colon Development Company Ltd.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en la presente factura son exactos:

NOTA: Los articulos contenidos en esta factura son todos para uso exclusivo en la explotacion refinacion y exportacion de petroleo y gozan de exoneracion según contrato celebrado el día 2 de Enero de 1912 entre el Gobierno Nacional y el Dr. Raf. Max Valladares, contrato de que es cesionaria - THE CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY. LIVERPOOL, 15 de Agosto de 1942.

Por The Asiatic Petroleum Co.Ltd.,

MC.GRAGOR, GOW & HOLLAND,LTD., como agentes.

(f) Firma ilegible.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en la presente factura son exactos

NOTA: Los articulos contenidos en esta factura son todos destinados al uso de la empresa en sus explotaciones y gozan de exoneracion segun contrato celebrado el día 28 de Febrero de 1907 entre el Gobierno Nacional y el Sr. Antonio Aranguren contrato de que es cesionaria - THE VENEZUELAN OIL CONCESSIONS LTD., Liverpool, 27 de julio de 1942.

Por The Asiatic Petroleum Co. Ltd.,

MC.GREGOR, GOW & HOLLAND, LTD., como agentes.

(f) Firma ilegible.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en la presente factura son exactos

NOTA: Los articulos contenidos en esta factura son todos para uso exclusivo en la explotación refinación y exportación de petróleo y gozan de exoneración segun contrato celebrado el día 31 de Enero de 1907 entre el Gobierno Nacional y el Dr. Andres Jorge Vigas, contrato de que es cesionaria - THE COLON DEVELOPMENT CO.LTD. LIVERPOOL, 15 de Agosto de 1942.

Por The Asiatic Petroleum Co. Ltd.,

MC.GREGOR, GOW & HOLLAND,LTD., como agentes.

(f) Firma ilegible.

Protesta que estampan las Compañías The Caribbean Petroleum Company, The Venezuelan Oil Concessions Ltd. y Colon Development Company al respaldo de las planillas exonerables.-

Ciudadano

Administrador de Aduana

Presente.-

La Compañía no se considera obligada a pagar esta planilla por tratarse de materiales exonerables y estar pendientes la tramitación que se sigue al respecto por ante el Ministro de Fomento.-

Maracaibo: 12 de Noviembre de 1.942.-

THE CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY

THE VENEZUELAN OIL CONCESSIONS LTD.

THE COLON DEVELOPMENT COMPANY

(f) Firma Ilegible.-

V A P O R	Fecha de llegada.	MONTO BOLIVARES	C O M P A Ñ I A	Número del Oficio	Fecha del Oficio
H O N D U	5. 1.42	2.154.55	LAGO PETROLEUM CORPORAT.	5490	30. 9.42
F A L C O N	30. 9.42	6.880.00	id	5491	"
AMAZONE	9. 1.42	4.300.00	id	5492	"
H E B E	15. 1.42	6.880.00	id	5494	"
T A M B O U R	21. 1.42	4.273.40	id	5495	"
"	"	10.374.55	id	5498	"
ALCOA TRANSPORT	22. 1.42	92.080.00	id	5499	"
C A L Y P S O	2. 2.40	1.154.65	The Venezuelan Oil Conc.	5673	13.10.42
D O R O S	1. 7.42	338.30	id	5674	"
S A B A	23. 3.42	6.427.00	id	5676	"

14. 203
Sabe ese Despacho, hoy a su digno cargo, que desde el año de 1.939 vienen las Compañías petroleras devolviendo sistemáticamente las planillas que, exonerables, se los liquidan en cada importación. Este procedimiento ha venido siendo tolerado por esta Aduana no obstante la evidente irregularidad que envuelve, ya que se aparta del camino de la Ley, porque el deber de la Aduana es liquidar exonerable los derechos del Manifiesto en cuya factura original figura la nota siguiente: "los artículos contenidos en esta factura son todos para uso exclusivo en la explotación, refinación y exportación de petróleo y gozan de exoneración según contrato celebrado ~~222~~".-El texto de la devolución ~~2222222222~~ con raras excepciones, dice siempre así: "La Compañía no se considera obligada a pagar esta planilla por tratarse de materiales exonerables y estar pendiente la tramitación que se sigue al respecto ob el Ministerio de Fomento".- Esto es un evidente error porque mal puede considerarse pagable, una planilla que se liquida exonerable y que es el instrumento absolutamente indispensable para que la Compañía solicite la exoneración a que se cree con derecho, por lo cual resulta inexplicable que se devuelva la planilla con semejante nota puesta al pie.-El deber de la Compañía es aceptar la planilla ó devolverla en el término legal cuando haya inconformidades ya en su favor ó en su contra, explicando en dicha planilla en que consisten aquellas inconformidades, conforme al artículo 165 de la Ley de Aduanas.-Fuera de este caso, si la planilla ha sido bien liquidada, es decir, exonerable y justas las cantidades, la Compañía está en la obligación de aceptarla y de proceder en consecuencia a solicitar la debida orden de exoneración que presentará dentro de los noventa días a que se refiere la fianza que tienen otorgada. Devolverla, como desde hace años se ha venido haciendo, es provocar voluntariamente conflictos, aumentando en cada ocasión más y más la ya grande cantidad de millones de bolívares que legalmente adeudan actualmente y que figuran en los saldos pendientes hasta la fecha.-Tal situación, que deja tan mal parada la obligación de la fianza, instrumento que nada vale ni nada representa porque pasados los noventa días nunca se ejecuta al fiador, mal pueda ser conveniente al Gobierno Nacional ni a la Compañía importadora y es por ello que se pone una solución legal.-

Por otra parte, dice el escrito de devolución: "y estar pendiente la tramitación que se sigue al respecto por ante el Ministerio de Fomento".- Cual tramitación será esa, si cuando la mercancía llega ha debido ser aprobada con anterioridad la lista previa a que se refiere el Cap. IV del Reglamento de Aduanas No. 2.?

Devuelta la planilla como hemos dicho, ocurre la Compañía a la Aduana pidiendo copia certificada de dicho documento y del Manifiesto para solicitar la orden de exoneración y entonces ocurre unas veces, cuando les es concedida totalmente que no la presentan dentro de los noventa días.-En otras ocasiones, el Ministerio de Hacienda ordena exonerar tanto del total liquidado: se liquida entonces una planilla Adicional pagable, la cual también protestan apoyados en la sentencia de la Corte Federal y de Casación de abril 30 de 1933, Gaceta Oficial No. 19.563 de 9 de mayo del mismo año, y de ese modo esta última cantidad viene a aumentar los saldos deudores.- En mi concepto, el procedimiento sería demandar - Artº 4º de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional- y como la demanda acarrea el embargo, embargar un barco cualquiera, que así además de proceder en Ley se extirparía un vicio que ya ocasiona bastantes inconvenientes a la Administración Nacional.-

veniente al Gobierno Nacional ni a la Compañía importadora y es por ello que se supone una solución legal.

Por otra parte, dice el escrito de devolución: "y estar pendiente la tramitación que se sigue al respecto por ante el Ministerio de Fomento".- Cual tramitación será esa, si cuando la mercancía llega ha debido ser aprobada con anterioridad la lista previa a que se refiere el Cap. IV del Reglamento de Aduanas No. 2. ?

Devuelta la planilla como lo hemos dicho, ocurre la Compañía pidiendo copia certificada del Manifiesto y de ella, para solicitar la exoneración, y entonces ocurre unas veces, que no la presentan en la oportunidad legal de los noventa días; ya, en otras, el Ministerio de Hacienda ordena exonerar tanto y cobrar tanto del total de la planilla, cantidad esta última que como nunca es pagadava a aumentar los saldos deudores. Y aquí en mi concepto, el procedimiento es demandar -Artículo 4º de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional - y como la demanda acarrea el embargo, embargar un barco cualquiera, que así se procede en ley y se cura ese mal el cual si no se remedia, seguirá creciendo hasta ocasionar circunstancias inconvenientes para el fisco nacional.

Todo lo cual expongo a Usted en consulta.-

La segunda parte es que ninguna cuestión puede haber en el Ministerio de Fomento antes de solicitar la orden de exoneración, a menos que haya demandas por las listas previas.

¿Que esto lo sabe el Ministerio?

Cuando, realmente?

¿Que también protestan apoyando en la Junta de la C. 7 y de la 30 en abril de 1938 G. O. de la mayo 1938 no 19563.

Desde el año 1.939 vienen las Compañías petroleras devolviendo sistemáticamente las planillas, que exonerables, se les liquidan en cada importación. Este procedimiento ha venido siendo tolerado por esta Aduana no obstante la evidente irregularidad que envuelve, ya que se aparta del camino de la ley, porque el deber de la Aduana es liquidar exonerable los derechos del Manifiesto en cuya factura original figura la nota siguiente: "los artículos contenidos en esta factura son todos para uso exclusivo en la explotación, refinación y exportación de petróleo y gozan de exoneración según contrato celebrado &&&".- El texto de la devolución, con varias excepciones, dice siempre así: "La Compañía no se considera obligada a pagar esta planilla por tratarse de materiales exonerables y estar pendiente la tramitación que se sigue al respecto en el Ministerio de Fomento". Esto es un evidente error porque mal puede considerarse pagable, una planilla que se liquida exonerable y que es el instrumento absolutamente indispensable para que la Compañía solicite la exoneración a que se cree con derecho, por lo cual resulta inexplicable que se devuelva la planilla con semejante nota puesta al pie.-El deber de la Compañía es aceptar la planilla ó devolverla en el término legal cuando haya inconformidades ya en su favor ó en su contra, explicando en dicha planilla en que consisten aquellas inconformidades, conforme al artículo 165 de la Ley de Aduanas.-Fuera de este caso, si la planilla ha sido bien liquidada, es decir, exonerable y puestas las cantidades, la Compañía está en la obligación de aceptarla y de proceder en consecuencia a solicitar la debida orden de exoneración que presentará dentro de los noventa días a que se refiere la fianza que tienen otorgada. Devolverla, como desde hace años se ha venido haciendo, es provocar voluntariamente conflictos, aumentando en cada ocasión más y más la ya grande cantidad de millones de bolívares que legalmente adeudan actualmente y que figuran en los saldos pendientes hasta la fecha.- Tal situación, que deja tan mal parada la obligación de la fianza, instrumento que nada vale ni nada representa porque pasados los noventa días nunca se ejecuta al fiador, mal pueda ser con-

204

ASUNTOS PENDIENTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA. No.3.

del Despacho de Hacienda, No. 09326 del 30/11/42. Fueron despachados tres (3) Bultos con peso bruto de Kgs.65,⁵⁵⁰, a cargo del Jefe del Deposito de Sal- Ferrocarril Caracas - La Guaira, al que se le ofició anunciándole el despacho , acompañándole un ejemplar de conocimiento y relación contenido.

JOSE VILLASMIL GOMEZ. Oficio No. 2345 del 14 de diciembre corriente, relatandolos hechos en relación con Villasmil Gómez, desde sus antecedentes en esta Aduana y la concesión del permiso el día 2 de este propio mes de diciembre, hasta que el Cónsul de Venezuela de la ciudad de Cúcuta, avisó el 12 que Villasmil Gómez no viajó para este Puerto y que la Policía Nacional le había ofrecido la cancelación de la prórroga en el pasaporte de turista. Se informa en este oficio referentemente el cheque a cargo Banco Comercial de Maracaibo y Fondo de Ahorros. (Monto cheque Ebs.10.081,40 Oficio No. 2352 del 16/12/42 y su adición (otro oficio) y telegrama No.1051 del 15/12/42, contienen continuación del informe acerca Villasmil Gómez Oficio No.2354 de 16/12/42 enviando copia de nota para el Contralor General de la Nación y de cartas del Banco de Maracaibo y del Banco Comercial de Maracaibo referentes al asunto del cheque por Ebs.10.081,40). Telegrama No.1039 de 10 de diciembre participando la licencia Villasmil Gómez , que solicitó prórroga que no se concedió y que se le pidió inmediato retorno. Telegrama No. 1046 del 14/12/42 participando que Villasmil Gómez no había regresado a pesar requerimientos hécholes y ,nunciando oficio.

hay aviso de recibo de esta comunicación.

PASE DE BUQUES CON CARGA EXONERABLE A PUERTOS DEL INTERIOR DEL LAGO: Oficio No. 2290 del 30/11/42. Juicio acerca del contenido del artículo 121 de la Ley de Aduanas, forma de su aplicación e informe que se pide respecto de la interpretación consignada. Oficialmente no han dicho sobre esta materia. Hay dos esquelas del Sr Capitán Pedro José González que se refieren al particular: termina diciendo que al Dr Machado le gustaría hablar con Ud. en lo relativo a este punto.

PLANILLAS LIQUIDADAS EXONERABLES, PROTESTADAS POR CIAS PETROLERAS: Oficio No. 2291 del 1/12/42. Consulta del procedimiento sobre el cobro de planillas de liquidación protestadas por Cias Petroleras. (Planillas Exonerables protestadas) No hay aviso de recibo todavía.

SITUACION EXISTENTE CON LOS CINCO VEHICULOS DE MOTOR QUE HAN VENIDO AL SERVICIO DEL RESGUARDO DE ESTA ADUANA: Oficio No. 2330 de 9 de diciembre 1942, exponiendo tal estado de cosas.

REPARO DE LA SALA DE EXAMEN A CARGO BREUER, MOLLER & CO SUCRS. Oficio No.2354 de 16/12/42 informando respecto a la situación de esta materia. Se enviaron copias de los oficios de esta Aduana para el Contralor General de la Nación, y de los anexos a que ésta se refiere: copia de la nota de Breuer, Möller & Co Sucrs para esta Aduana y copia de las notas de los Bancos de Maracaibo y Banco Comercial de Maracaibo, ésta última para el Banco de Maracaibo y la de éste para la casa BREUER. (Reparo No.84).

PEQUEÑAS SUMAS CUYA RECAUDACION ESTA ATRASADA: Oficio No.- 2355 del 16/12/42 . Se informa de haber encontrado al revisar los libros que se llevan en el Servicio de Movimiento Fiscal que la recaudación de algunas planillas por pequeñas sumas provenientes de Pilotajes, derechos consulares y una de caleta están atrasadas y que ya se están recaudando. Se dan los montos de lo correspondiente a cada contribuyente.

ENVIO DE MERCANCIAS PEDIDAS: En oficio No.2338 de 12 Diciebre de 1942, se anunció el envío de las mercancías pedidas en Oficio -

U-1

201

A S U N T O S pendientes en el MINISTERIO DE HACIENDA.

ENVÍO CON 25 Piezas de TELAS DE SEDA:

Oficio No. 798 del 23 de junio 1942, anunciando el embarque de un fardo con 25 piezas de telas de seda, en cumplimiento de las instrucciones contenidas en telegrama del M. de H. No. 2651 del 23/5/42. Despachado por intermedio del Admor de la Aduana de La Guaira para el Depósito del Ministerio. El Ministerio no ha dado su aviso del recibo.

ESTADO DE LOS ALMACENES para Depositar mercancías y frutos de la Aduana. Bancos de Madera para colocar la carga en los Depósitos:
Oficio No. 860 del 9 de julio 1942.

RECURSOS INTERPUESTOS POR LA VENEZUELA TRADING COMPANY. Oficio No. 911 del 27 de julio de 1.942. Exposición y ruego con motivo de determinados recursos interpuestos por la Venezuela Trading Company, en los casos que se especifican. Multas apeladas a la Alta Corte Federal y de Casación. (El Ministerio contestó respecto a las fianzas, pero no ha resultado nada en lo relativo al ruego de impartir instrucciones al Procurador General de la Nación en el sentido de que gestione ante la Corte la vista y decisión de los susodichos recursos.)

TRASBORDO DE MATERIALES, ETC, PARA LAS CIAS PETROLERAS: Informe relativo a la disposición puesta en práctica respecto al trasbordo de materiales, etc, para las Cias Petroleras. (Sólo se dará permiso para materiales exonerables). Oficio 930 del 31/7/42.

COOPERACION DE DETERMINADOS EMPLEADOS PARA CONTROLAR LAS HABILITACIONES DE BUQUES: Oficio No. 1256 de 27 de octubre de 1942. Se solicita por intermedio del Despacho de Hacienda la cooperación de los empleados del Ministerio de Fomento en los terminales petroleros para el control del ramo: Habilitaciones de Buques . Se indica el sistema de control que se podría establecer y como establecerlo. No han respondido.

HABILITACIONES DE BUQUES- BRITISH CONTROLLED OILFIELDS Ltd: Oficio No. 2237 de 25/11/42. , por el cual se informa que no hay lugar legalmente para liquidarle a esta compañía la planilla por un mil bolívares que se le venido pasando por este concepto. No

PROYECTO DE FONDOS DE AHORRO

Estados Unidos de Venezuela.-Aduana de Maracaibo.-Administración.-
Maracaibo: 12 de diciembre de 1.937.-

El suscrito Administrador de la Aduana de Maracaibo, en el propósito de estimular el ahorro y de asegurarle a los empleados subalternos una base económica, ha resuelto establecer un sistema de ahorros para doscientos dieciocho empleados de la Aduana y su Resguardo, que devenguen sueldos menores de cuatrocientos bolívares al mes, sobre las bases siguientes:

1a.- El objeto del Fondo de Ahorro es proveer de una suma de dinero para los casos de cesación de empleo.

2a.- La participación en el Fondo de Ahorros es enteramente voluntaria.

3a.-El Administrador de la Aduana, particularmente, ofrece constituir una base inicial de diez (10) bolívares para cada uno de los doscientos dieciocho empleados de la Aduana y su Resguardo, que están devengando sueldo menor de cuatrocientos bolívares mensuales, de manera que con esta cantidad se abra separadamente a cada empleado su libreta de ahorro.

4a.-Los empleados que no figuran en la cifra apuntada, por devengar sueldos de cuatrocientos bolívares o mayores, pueden acogerse al derecho de participar en el Fondo de Reserva, con sujeción a la Reglamentación que dicte la Administración de la Aduana.

5a. De acuerdo con la base inicial del número 3º se abrirá a nombre del empleado respectivo la Libreta de Ahorros en el Banco Venezolano de Crédito, siendo entendido que es una libreta personal para cada uno de ellos.

6a.-Los empleados inscritos en el Fondo de Ahorro reservarán de la parte que les corresponde en las obervenciones legales que se distribuyen, la suma de diez bolívares por quincena, los cuales se los depositará la Administración de la Aduana en el Banco Venezolano de Crédito, en la cuenta de ahorro de cada uno, haciéndose las anotaciones del caso sobre la libreta respectiva, por la Oficina bancaria.

7a. Los empleados que no figuren en la categoría de los 218 empleados que indica la Base 3a, y que se inscriban en el Fondo de Ahorro, manifestarán ante la Administración la suma mensual que de sus obervenciones quieran reservar, a los fines de su colocación bancaria en su respectiva libreta, y la cual nunca podrá ser menor de Bs. 10 quincenales.

8a. Las libretas las guardará la Administración de Aduana, y ella misma hará las entregas quincenales, o las accidentales, con que sus tenedores quieran aumentar su fondo.

9a.-Los participantes pueden solicitar préstamos, en caso de emergencia, a juicio del Administrador de la Aduana, hasta por el cincuenta por ciento (50%) de sus respectivos haberes; pero estos préstamos no se concederán mientras no haya corrido un año de la inscripción como Miembro del Fondo.-

10.-El Fondo de Ahorro en sus aspectos en relación a la Administración de la Aduana, terminará desde la fecha de cesación del empleado, quien recibirá su libreta del Administrador y suscribirá el documento de conformidad de su cuenta, conforme a las disposiciones reglamentaria.

11.-En caso de muerte del empleado, la libreta respectiva será entregada por la Administración a sus sucesores, a los efectos consiguientes ante el Banco Venezolano de Crédito.

12.-La Administración de la Aduana pasará a cada participante un estado anual de su cuenta, de acuerdo con la relación bancaria de la libreta de ahorro respectiva.-

13.-En el Reglamento que se dicte se establecerán los modelos para las solicitudes que quieran hacer los aspirantes a su inscripción en el Fondo de Ahorro y demás trámites que gobiernen las condiciones de apertura, etc.-

14.- La suscripción de los empleados se efectuará desde el día 1º del corriente mes y se cerrará a los fines del artículo 3º al 15 de diciembre de este año.

15.- La suscripción del Reglamento implica el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que establece este estatuto.-

Maracaibo: 1º de diciembre de 1.937.-

Francisco J. Parra
Administrador de la Aduana.

acm.

207

DERECHOS LIQUIDADOS POR HABILITACIONES DE ADUANAS EN LOS MESES DE
OCTUBRE, NOVIEMBRE, 1º - 2º - Y 3º LAPSO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-

MES DE OCTUBRE.....	Es. 92.272.70
MES DE NOVIEMBRE.....	" 69.714.20
1º - 2º - y 3º LAPSO DE DICIEMBRE.....	" 78.384.20
	<u>Es. 240.371.10</u>

Maracaibo: 24 de Diciembre de 1.942.-

I N F O R M E

anual que debe pasarse al Ministerio de Hacienda, fechado a 31 de diciembre de cada año.

.....

Monto de los derechos liquidados, recaudados, exonerados y anulados en el año, para cada ramo de ingreso.

Movimiento del tráfico exterior de pasajeros. Movimiento del tráfico interior de pasajeros.

Observaciones sugeridas en la práctica sobre la aplicación de la Ley de Aduanas, siempre que se refieran a casos concretos.

Observaciones a la Ley de Arancel de Aduanas y conveniencia de reformar las especificaciones y disposiciones de esta Ley que ofrezcan dudas para su interpretación, con referencia a casos concretos que se hayan presentado.

Causas de Comiso habidas.

Persecución del Contrabando.
.....

Por separado un Informe relativo al estado de los edificios, mueblaje, y demás pertenencias de la Aduana, y necesidades a que haya de proveerse a este respecto.

.....

Informe

anual que debe pasarse al Ministerio de Guerra y Marina- Dirección de ^a Marina-, con fecha del 31 de diciembre.

.....

SOMERO DE LA BANIA. (Este trabajo lo hace el Pilotaje).

Naufragios.

Movimiento de buques con el exterior.

Faro del Puerto.

.....

Arqueos.

.....

G. Torres

Ap. 1203

Caracas, Venezuela

En Dic 1942 209

Declaracion de haberes para los efectos de la ley de impuesto sobre la renta.-

Casa Panteon 19!

" Los Remedios a Caridad 32

" Macuto frente al Parque.

" en El Paraíso. Quinta Azul.

" " " " Av+Berrisbeitia.

" Habitación+Caracas Country Club

" en Coro, cuarta parte.-

Un lote de terreno en el Caracas Country Club. Sin fabricar.

6 Acc+Compañia Minerales de San Jacinto.

10 Acc. Banco Central

7 Bono Electricidad. comp+anon.

5 Acc. La Cerámica. C.E.

Accion Caracas Country Club.

" Club Paraíso.

Sueldo.

Ep-

400 -
330
225 -
320
200
15
3600
1000
7000
5000
4000
15000 -
18000

344.000 -
39100

3831.00 -
18000

Ep- 401.100 -